

Señor  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO JUEZ DE (REPARTO)**  
E. S. D.

**REF: Acción de Tutela para proteger A LA SALUD EN CONEXIDAD AL DERECHO A LA VIDA, EL DERECHO AL TRABAJO; AL PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD SOBRE LAS FORMALIDADES; PRINCIPIO A LA IGUALDAD; AL DEBIDO PROCESO; RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA; ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA**

Accionante: MAYURI ANDREA RODRIGUEZ ARANGO

Accionado: ACCIÓN DE TUTELA CONTRA DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Yo **MAYURI ANDREA RODRIGUEZ ARANGO** mayor de edad y vecina de NEIVA HUILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.068.720 de NEIVA HUILA, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Nacional, acudo ante usted para interponer **ACCIÓN PÚBLICA DE TUTELA, contra LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** con el fin de que se protejan mis derechos fundamentales **A LA SALUD EN CONEXIDAD AL DERECHO A LA VIDA, EL DERECHO AL TRABAJO; AL PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD SOBRE LAS FORMALIDADES; PRINCIPIO A LA IGUALDAD; AL DEBIDO PROCESO; RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA; ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA**, que actualmente están siendo vulnerados mediante las conductas omisivas realizadas por la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, derechos constitucionales fundamentales los cuales se fundamentan en los siguientes:

### **I. HECHOS**

Los hechos en que se fundamenta la violación del derecho fundamental cuya tutela se solicita, son los siguientes:

- 1- Ostento en este momento la calidad de servidor público.
- 2- Nací el día 01 del mes Diciembre del año 1979.
- 3- Que en la actualidad cuento con 41 años de edad.
- 4- Ingresé a la institución militar el 06 de Marzo de 2001.
- 5- Llevo laborando en la institución militar un tiempo de 19 años, 10 meses, y 23 días como servidor público.
- 6- Mi nombramiento inicial se realizó el día 01 del mes de marzo del año 2001 como adjunto quinto.
- 7- Mi nombramiento fue publicado en la OAP No. 1026 del 01 del mes de Marzo del año 2001.
- 8- Mi nombramiento como provisional se realizó el día 22 del mes Noviembre del año 2007 mediante Resolución Ejercito 2192
- 9- Que, en el transcurso del tiempo a consecuencia del trabajo, he generado sintomatología que ha afectado mi vida.
- 10- Teniendo en cuenta la recomendación de la Organización Mundial de la salud, se emite la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, señalando la posibilidad de que está fuera prorrogada dependiendo del comportamiento del COVID - 19 en el territorio nacional.
- 11- Actualmente está declarada la emergencia sanitaria por la resolución 000222 de 2021 del 25 de febrero de 2021 prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021
- 12- El ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 666 del 2020 en donde se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- 13- Los concursos de méritos para el personal no uniformado del sector defensa, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa está programado para el día 11 de abril de 2021.

- 14- A pesar de encontrarnos en emergencia sanitaria, la Comisión Nacional del Servicio Civil sigue adelante con la fecha del concurso de méritos.
- 15- la Comisión Nacional del Servicio Civil no puede garantizar la presentación del examen el 11 de abril de 2021 en condiciones de bioseguridad que eviten contagios de Covid 19, puesto que las aglomeraciones de personas se presentarán al momento de llegada al lugar designado y a la salida del mismo.
- 16- Por lo anterior se hizo un derecho de petición a los entes de control como son la Procuraduría, Defensoría del Pueblo y ministerio de trabajo con el fin de solicitar una intervención ante la Comisión Nacional de Servicio Civil para que en garantía de mis derechos fundamentales a la Salud, se aplase el concurso hasta que se presten todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar los contagios en recintos cerrados, al momento de ingresar y al momento de salir de las pruebas que se realizarán el día 11 de abril de 2021.
- 17- En el Sector Defensa, (Fuerzas Militares y Policía Nacional, entidades adscritas y vinculadas), existen aproximadamente un 20% de servidores públicos que se encuentran con enfermedades de base, comorbilidades, que salen a defender su puesto de trabajo y que pueden ser contagiados en el concurso de méritos.
- 18- La ley 790 de 2002 y el decreto reglamentario 190 de 2003, establecen que quienes esten a menos de (03) tres años, para obtener el derecho a la pensión de jubilación gozan de la garantía de ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA y en mi caso no aplica, pues no gozaría de este derecho por no pertenecer al grupo de PREPENSIONADOS.
- 19- Tampoco tuvieron en cuenta la condición de madre cabeza de hogar, violando el derecho a concursar en igualdad de condiciones, violando el derecho al trabajo ya que esta situación pone en desventaja a todos los que pertenecen a reten social, poniendo en riesgo la estabilidad laboral, seguridad social y a la vida digna, educación en conexidad con los derechos fundamentales del niño en cabeza las madres o padres cabeza de hogar.

- 20- En el Sector Defensa (Fuerzas Militares y Policía Nacional), entidades adscritas y vinculadas, existen aproximadamente un 25% de servidores públicos que se encuentran en condición de prepensionados, madres, padres cabeza de hogar, personas con discapacidad, personas con limitación física o mental, visión o auditiva, las cuales no se tuvieron en cuenta al momento de sacar los cargos a convocar y quienes salen a defender su puesto de trabajo y que pueden ser contagiados en el concurso de méritos; violando claramente el cumplimiento a la Ley 1955 de 2019 que en su artículo 263 parágrafo 2 que establece:

***“ARTÍCULO 263.***

*Parágrafo 2º. Los empleos vacantes en forma definitiva del sistema general de carrera, que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional antes de diciembre de 2018 y cuyos titulares a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley le falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación, serán ofertados por la CNSC una vez el servidor cause su respectivo derecho pensional.”*

- 21- Existe un concepto de la Comisión Nacional del Servicio Civil donde explica claramente expresan quienes tienen la calidad de prepensionados y reten social y a quienes se debe respetar su condición, sin embargo no se tuvo en cuenta esta situación para la convocatoria del sector defensa.
- 22- En cumplimiento del artículo 125 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, y demás disposiciones de carrera administrativa general, el sector defensa, conjuntamente con la CNSC, mediante acuerdos, la Comisión Nacional del Servicio Civil establece las reglas de concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes y aquellas que ocupamos algunos funcionarios en provisionalidad, perteneciente al sistema especial de Carrera Administrativa de la planta de personal de las

diferentes fuerzas (Ejercito, Fuerza Aérea, Marina y Policía Nacional, sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa “Convocatoria Sector Defensa”, y convoca a concurso abierto de méritos.

- 23- El 18 de julio de 2006, el Congreso de la República aprobó la ley de carrera especial denominada Ley 1033 de 2006, que **“por la cual se establece la Carrera Administrativa Especial para los Empleados Públicos no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa, se derogan y modifican unas disposiciones de la Ley 909 de 2004 y se conceden unas facultades conforme al numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política”**.

## **II. DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS**

La Comisión Nacional del Servicio Civil al realizar la convocatoria para el día 11 de abril aun sabiendo que nos encontramos en pandemia y que se vulnera el derecho a la salud en conexidad con el derecho a la vida y otros derechos fundamentales que a continuación enunciaré:

### **III. CONCEPTO DE LA VIOLACIÓN**

#### **A. DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD EN CONEXIDAD A LA VIDA.**

Se vulnera el derecho fundamental a la Salud teniendo en cuenta que es, en principio una garantía para las personas, que puede convertirse en un derecho fundamental y por tanto es susceptible de protección, cuando se desprenden de la vulneración de intereses básicos como la vida la integridad personal como ser humano.

En mi caso personal se vulnera el derecho a la Salud cuando la Comisión Nacional del Servicio Civil, programa una convocatoria en plena pandemia de covid19, poniendo en riesgo mi vida, la de mi familia y la vida de muchos ciudadanos, causando un perjuicio irremediable por la acción u omisión de esta entidad, que pone en peligro los derechos fundamentales de los ciudadanos, debido a que la bioseguridad se tiene en cuenta únicamente dentro del recinto donde se vayan a realizar las pruebas, aún así, y por experiencia propia fui contagiada por el Covid19 sin poder determinar con exactitud dónde, cuándo y cómo?, ya que aplicaba los protocolos de bioseguridad y mis desplazamientos más obligatorios eran a mi trabajo, prescindiendo de visitar lugares necesarios como los supermercados y plazas, utilizando todos los medios posibles y que se dieron en el mercado en general para proteger nuestras vidas y la de nuestros seres queridos, afectando mi núcleo familiar (esposo de 50 años, menor de 04 años de edad), entonces, como no seguir pensando que debemos protegernos al máximo si la pandemia no ha llegado a su fin máxime cuando el Ministerio de Salud ha informado que puede darse el tercer pico en el mes de abril, ya que no existe un control de conglomeraciones al ingreso y a la salida de personas que asistirán a la convocatoria, generando un alto riesgo de contagio del virus nuevamente en mi hogar eso sería fatal.

El derecho a la salud como derecho fundamental por su conexidad con otros derechos fundamentales, *“son aquellos que no siendo denominados como tales en el texto constitucional, sin embargo, les es comunicada esta calificación en virtud de la íntima e inescindible relación con otros derechos fundamentales, de forma que si no fueron protegidos en forma inmediata los primeros se ocasionaría la vulneración o amenaza de los segundos. Es el caso de la salud, que no siendo en principio derecho fundamental, adquiere esta categoría cuando la desatención del enfermo amenaza con poner en peligro su derecho a la vida”*

A partir de este criterio, una de las primeras sentencias de la Corte Constitucional precisó en los siguientes términos los alcances del derecho a la salud:

*“El derecho a la salud conforma, en su naturaleza jurídica, un conjunto de elementos que pueden agruparse en dos grandes bloques: el primero, que lo identifica como un predicado inmediato del derecho a la vida, de manera que atentar contra la salud de las personas equivale a atentar contra su propia vida. Por estos aspectos, el derecho a la salud resulta un derecho fundamental. El segundo bloque de elementos, sitúa el derecho a la salud con un carácter asistencial, ubicado en las referencias funcionales del denominado Estado Social de Derecho, en razón de que su reconocimiento impone acciones concretas. La frontera entre el derecho a la salud como fundamental y como asistencial es imprecisa y sobre todo cambiante, según las circunstancias de cada caso, pero en principio, puede afirmarse que el derecho a la salud es fundamental cuando está relacionado con la protección a la vida. Los derechos fundamentales, solo conservan esta naturaleza, en su manifestación primaria, y pueden ser objeto allí del control de tutela”*

En la Observación General 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se encuentra establecido el derecho a la salud, también tienen efecto inmediato las obligaciones de respeto y de protección que, por tratarse de abstenciones del Estado y de intervención sobre la actuación de terceros (supra Introducción, 2.3.2), pueden ser exigidas inmediatamente.

Obligaciones de Disponibilidad con Efecto Inmediato En materia de disponibilidad, los niveles esenciales del derecho a la salud consagrados en la Observación General 14 (párr. 43) podemos mencionar entre otros:

(...)

*f) Adoptar y aplicar, sobre la base de las pruebas epidemiológicas, una estrategia y un plan de acción nacionales de salud pública para hacer frente a las preocupaciones en materia de salud de toda la población(...).*

La Observación destaca como obligaciones de prioridad comparable (párr. 44) entre otras:

*(...)*

*b) Proporcionar inmunización contra las principales enfermedades infecciosas que tienen lugar en la comunidad. c) Adoptar medidas para prevenir, tratar y combatir las enfermedades epidémicas y endémicas.*

Finalmente, las obligaciones de cumplir relativas a la disponibilidad del derecho a la salud (párr. 36 y 37) que, por su relación con los niveles esenciales de la salud, tienen efecto inmediato, son las siguientes:

*(...)*

*Adoptar una política nacional de salud acompañada de un plan detallado para el ejercicio del derecho a la salud.*

**Obligación de adoptar y aplicar una estrategia y un plan de acción nacionales de salud pública**

Esta obligación se deriva de instrumentos como el Protocolo de San Salvador, que establece: “Artículo 10. 2. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho:

el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha precisado que constituye una obligación de cumplir la de formular, aplicar y revisar periódicamente una política nacional coherente destinada a reducir al mínimo



los riesgos de accidentes laborales y enfermedades profesionales, así como formular una política nacional coherente en materia de seguridad en el empleo y servicios de salud.

Uno de los componentes más importantes del derecho a la salud pública lo constituye la obligación que tienen los Estados de adoptar medidas para prevenir y luchar contra las enfermedades.

El Protocolo de San Salvador se pronuncia sobre este tema en la siguiente forma: “Artículo 10. 2. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho:

(...)

c. La total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas;

(...)

d. La prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole;”

### **EN CUANTO A LOS DERECHOS SOCIALES:**

Los derechos sociales generan una responsabilidad compartida por diferentes actores, entre ellos el Estado.

En este contexto las necesidades de la sociedad civil en cuanto a salud se convierten en obligaciones para el Estado por lo que el estado debe crear políticas públicas que protejan a la ciudadanía, utilizando los instrumentos internacionales y la Constitución, para poder proteger estos derechos.

Un Estado social de derecho exige que las políticas públicas sean instrumentos necesariamente dirigidas hacia la construcción de una sociedad más igualitaria, donde la satisfacción de necesidades básicas contribuya en lo posible a

fortalecer los valores democráticos en el conjunto de la sociedad, promover y promulgar el bienestar social y la salud como eje primordial el ser humano en el entorno social con fundamento en una perspectiva de derechos humanos.

## **DERECHO FUNDAMENTAL DEL TRABAJO**

El derecho al trabajo se ve vulnerado al momento en que la Comisión Nacional del Servicio Civil acelera el proceso de la convocatoria, y programa como fecha el 11 de abril del 2021, sin tener en cuenta que la pandemia no había llegado a su fin, ni siquiera implementando todos los protocolos de bioseguridad, aún a solo inicios del plan piloto implementado para la vacunación, además revelaciones a nivel mundial que hasta el 86% de los contagios al inicio de la pandemia se debieron a personas infectadas pero con síntomas leves o directamente indetectables. No solo se han generado traumas en las finanzas, pues el comportamiento de la sociedad ha tenido que ser reevaluado, actividades de la cotidianidad fueron alteradas e interrumpidas a fin de evitar el contacto social, pero por la reactivación económica, desarrollo y crecimiento del país los trabajadores hemos vuelto a nuestras labores con impactos emocionales, continuando con nuestras vidas, algunos con secuelas tanto físicas como psicológicas, pero en excelentes condiciones presume la Comisión Nacional del Servicio Civil para presentar exámenes con temeridad, ansiedad y miedo desencadenando reacciones anormales que podrían interferir en los resultados de la prueba. Previamente citados a diferentes instalaciones para presentarnos a concurso, acudiremos solamente por no perder la oportunidad de salvar nuestro cargo, exponiendo así nuestra propia vida y la de nuestras familias consideradas como el núcleo de la sociedad; Así mismo considerado que no es un supuesto si no que científicamente está demostrado que algunos tipos de glóbulos blancos de la sangre producen anticuerpos para luchar contra los virus que circulan fuera de las células humanas. Otros glóbulos blancos, denominados linfocitos T citotóxicos, destruyen las propias células infectadas, convertidas en auténticas fábricas de nuevos virus. Una vez dentro de una célula humana, un coronavirus puede producir hasta 100,000 copias de sí mismo en 24 horas afectando a

madres y padres cabeza de hogar, personas de edad avanzada, prepensionados, personas con comorbilidades y enfermedades de base que las han adquirido en todo el tiempo que vienen trabajando dentro del Sector Defensa (Fuerzas Militares, Policía Nacional, entidades adscritas y vinculadas).

El hecho no es decir que se tienen todas las medidas de seguridad en los recintos cerrados, teniendo en cuenta que las personas vamos a tener contacto al momento de entrada y salida de los sitios destinados formándose conglomeraciones, y no se tiene una política de salud pública frente a este tema, vendrían siendo las personas infectadas y prácticamente asintomáticas bombas de relojería para la diseminación de la enfermedad, generando una violación al Derecho Social del sector defensa.

En nutrida jurisprudencia la Honorable Corte Constitucional menciona la protección especialísima al derecho fundamental del trabajo digno y decente:

*“la protección constitucional del trabajo que involucra el ejercicio de la actividad productiva tanto del empresario como del trabajador o del servidor público, no está circunscrita exclusivamente el derecho de acceder a un empleo si no que, por el contrario, es más amplia e incluye entre otras, la facultad subjetiva para trabajar en condiciones dignas, para ejercer una labor conforme a los principios mínimos que rigen las relaciones laborales y a obtener la contraprestación acorde con la cantidad y la calidad de la labor desempeñada. Desde el preámbulo de la constitución se anuncia como uno de los objetivos de la expedición de la Constitución de 1991, el asegurar a las personas la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz. Es decir, el trabajo es un principio fundante del estado social de derecho. Es por ello que desde las primeras decisiones de la corte constitucional se ha considerado que “cuando el constituyente de 1991 decidió garantizar un orden político económico y social justo e hizo del trabajo requisitos indispensables del estado. Quiso significar con ello que la materia laboral, en sus diversas manifestaciones, no pueden estar ausente en la construcción de la nueva legalidad”. Lo*

*anterior implica que dentro de la nueva concesión del estado como social de derecho, debe entenderse la consagración constitucional del trabajo no solo como factor básico de la organización social si no como principio axiológico de la carta. El artículo 25 de la Constitución Política dispone que “el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del estado, Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”.*

La jurisprudencia constitucional ha considerado que la naturaleza jurídica del trabajo cuenta con un tripe dimensión. En palabras de la corporación la “lectura del preámbulo y del artículo 1 superior muestra que es valor fundante del estado social de derecho, porque es concebido como una directriz que debe orientar tanto las políticas públicas de pleno empleo como las medidas legislativas para impulsar las condiciones dignas y justas en el ejercicio de la profesión u oficio. En segundo lugar, el trabajo es un principio rector del orden jurídico que forma la estructura social de nuestro estado y que, al mismo tiempo, limita la libertad de configuración normativa del legislador por que impone un conjunto de reglas mínimas labores que deben ser respetadas por la ley en todas las circunstancias, (artículo 53 superior), y en tercer lugar de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 25 de la carta, el trabajo es un derecho y un deber social que goza, de una parte, de un núcleo de protección subjetiva e inmediata que le otorga carácter de fundamental y, de otra de contenidos de desarrollo progresivo como derecho económico y social.

## **B. DERECHO FUNDAMENTAL PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD SOBRE LAS FORMALIDADES**

La Corte constitucional en **Sentencia T-029/16**

### **PRINCIPIO DE PRIMACIA DE LA REALIDAD SOBRE LAS FORMAS**

*“Uno de los principios rectores del Derecho del Trabajo es el de la primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas por los*

*sujetos de las relaciones laborales –consagrado en el artículo 53 de la Carta–, el cual se encuentra íntimamente ligado al principio de prevalencia del derecho sustancial –previsto en el artículo 228 de la misma obra–. Este Tribunal ha reconocido que, al margen de la forma en que los individuos que pactan la prestación de un servicio personal convengan designar el contrato, es la estructura factual de la relación entre los sujetos lo que determina la verdadera naturaleza del vínculo”*

Para el caso en concreto, los cargos que sacaron a convocar, no están libres, están ocupados por seres humanos que han prestado sus servicios a las instituciones desde hace 15,20 años de servicios y más, por tanto la realidad no es que hay vacantes disponibles, hay cargos ocupados por personas a quienes van a sacar a concursar por su cargo y se van a exponer al contagio por la pandemia.

Se vulnera el derecho a las personas que van a concursar por sus puestos de trabajo y que muchos tienen enfermedades de base y comorbilidades y estarán expuestos al contagio, lo que los hace personas más vulnerables.

### **C. DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO;**

Se viola el Debido proceso de todos los funcionarios públicos desde el comienzo de dar cumplimiento a la carta magna, porque no se tuvo en cuenta el cumplimiento de la Ley 1033 de 2006, la cual establece un sistema especial de carrera del sector defensa y sus decretos reglamentarios donde se establece el procedimiento ante el concurso de méritos, lo cual no se tuvo en cuenta por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se les está dando un tratamiento diferente, apegándose a la ley general de carrera administrativa.

El concurso de méritos tienen un rango constitucional y debemos cumplirlo, sin embargo en el caso del sector defensa, se debe dar estricto cumplimiento al concurso de méritos de acuerdo a lo establecido en la ley 1033 de 2006.

La corte Constitucional en Unificación de Sentencia T-051/16, ha expresado

**DERECHO AL DEBIDO PROCESO-Derechos que comprende**

*“La Corte Constitucional ha manifestado que el debido proceso comprende: “a) El derecho a la jurisdicción, que a su vez implica los derechos al libre e igualitario acceso ante los jueces y autoridades administrativas, a obtener decisiones motivadas, a impugnar las decisiones ante autoridades de jerarquía superior, y al cumplimiento de lo decidido en el fallo. b) El derecho al juez natural, identificado este con el funcionario que tiene la capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la ley. c) El derecho a la defensa, entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable. De este derecho hacen parte, el derecho al tiempo y a los medios adecuados para la preparación de la defensa; los derechos a la asistencia de un abogado cuando se requiera, a la igualdad ante la ley procesal, el derecho a la buena fe y a la lealtad de todas las demás personas que intervienen en el proceso. d) El derecho a un proceso público, desarrollado dentro de un tiempo razonable, lo cual exige que el proceso o la actuación no se vea sometido a dilaciones injustificadas o inexplicables. e) El derecho a la independencia del juez, que solo tiene efectivo reconocimiento cuando los servidores públicos a los cuales confía la Constitución la tarea de administrar justicia, ejercen funciones separadas de aquellas atribuidas al ejecutivo y al legislativo. f) El derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre deberán decidir con fundamento en los hechos, de acuerdo con los imperativos del*

*orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas.”*

#### **D. PRINCIPIO FUNDAMENTAL A LA IGUALDAD**

Dando cumplimiento a la Constitución Política en lo establecido en el artículo 125, y al Decreto 1033 de 2006, y su decreto reglamentario 091 de 2007, en su artículo 81 se realizó el primer concurso del Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa. Teniendo en cuenta que la Convocatoria número 001 de 2005 realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el Sector Defensa PARA PROVEER CARGOS PÚBLICOS CON EL SECTOR DEFENSA, donde se convocaron todas las entidades del sector defensa Fuerzas Militares y Policía Nacional y todas las entidades adscritas y vinculadas, vulnerándose de esta manera el derecho a la igualdad previsto en el artículo 13 constitucional.

En el año 2005 se inició el procedimiento de la convocatoria 001 cuyo procedimiento era:

1. Convocatoria y divulgación
2. Adquisición de derechos de participación e inscripciones
3. Verificación de requisitos mínimos
4. Aplicación de la prueba
  - Pruebas específica funcional (para los niveles profesional y técnico).  
Prueba específica funcional o prueba de ejecución (para el nivel asistencial).
  - Pruebas Valores en defensa y seguridad (para el nivel profesional)
  - Valoración de antecedentes
  - Conformación de listas de elegibles
  - Estudio de seguridad
  - Nombramiento en periodo de prueba

Se realizó el primer paso que fue la divulgación, posteriormente la adquisición de derechos de participación, donde se vendieron los pines a nivel nacional, una vez vendidos los pines, la Comisión Nacional del Servicio Civil debió continuar con la verificación de los requisitos mínimos; sin embargo la convocatoria se quedó quieta, no se siguió con el procedimiento que era legal y constitucional, vulnerando el derecho de quienes se inscribieron en su momento y al momento de iniciar dicha convocatoria 001 de 2005 ya se había ejecutado la misma por tanto perdió vigencia, por tanto eso es responsabilidad de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Hoy después de 16 años la Comisión Nacional del Servicio Civil vulnera nuevamente el derecho a los anteriormente inscritos y revive la convocatoria del Sector Defensa, ya no con la convocatoria 001 de 2005, sino con la ley general, omitiendo el cumplimiento a ley 1033 de 2006 y a su decreto reglamentario 091, inicia nuevamente al proceso de venta de pines, continua con el proceso de inscripción; vulnerando así todos los derechos fundamentales y constitucionales que tienen los inicialmente inscritos en dicha convocatoria y no da cumplimiento a Ley 1033 de 2006, por lo tanto, se vulnera flagrantemente el derecho a la Igualdad en dicha convocatoria.

El artículo 53 de la constitución política expresa perentoriamente principios mínimos que el legislador debe tener en cuenta cuando dicte las normas integrales del estatuto de trabajo y uno de ellos es justamente aquel según todo trabajador tiene derecho a una remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo, aspecto este último que se expresa como lo ha venido sosteniendo la corte, en términos de igualdad: “a trabajo igual, salario igual”, la norma constitucional, además de estar encaminada a la protección especial del trabajo en condiciones dignas y justas, es un desarrollo específico del principio general de la igualdad, inherente al reconocimiento de la dignidad humana, que impone dar el mismo trato a las personas que se encuentran en idéntica situación, aunque admite la diversidad de reglas cuando se trata de hipótesis distintas. Toda distinción entre las personas, para no afectar la igualdad, debe estar clara y ciertamente fundada en razones que justifiquen el trato distinto. Ellas no

---



procederán de la voluntad, el capricho o el deseo del sujeto llamado a impartir las reglas o aplicarlas, sino elementos objetivo emanados cabalmente de las circunstancias distintas, que de suyo reclama también trato adecuado a cada uno.

### **E. PRINCIPIO FUNDAMENTAL A LA DIGNIDAD HUMANA**

La Corte Constitucional ha explicado el concepto de la dignidad humana en función del mismo sistema. En el marco de las condiciones sociales en las que el ser humano se desarrolle y de la posibilidad real y efectiva de gozar de ciertos bienes y de ciertos servicios que le permiten a todo ser individuo funcionar en la sociedad según esenciales condiciones y calidades, teniendo en cuenta esto, la posibilidad la posibilidad de desarrollar un papel activo en la sociedad” defendida y protegida constitucionalmente por considerarse esencial, inherente y, por lo mismo inalienable para la persona, razón por la cual se traduce en derechos subjetivos (entendidos como expectativas positivas (prestaciones) o negativas cuyos contenidos esenciales están sustraídos de las mayorías transitorias.

Sin embargo en este caso no se respeta el derecho fundamental de la dignidad humana, cuando no se tiene en cuenta que:

1. No importa que nos encontremos en una situación epidemiológica y que nos podamos contagiar y por ende a nuestras familias.
2. No importa que tengamos enfermedades de base adquiridas dentro de nuestro trabajo y sea más fácil el contagio, debemos salir a defender nuestros puestos de lo contrario nos declaran abandono de puesto de trabajo, según la información que nos da la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. No le importa al estado colombiano ni a la Comisión Nacional del Servicio Civil si los que venimos prestando un servicio abnegado desde hace más de 20 años, hoy tenemos entre 20 y 25 años y vamos a quedar desempleados, sin servicios de salud y sin esperanza de volver a emplearnos, vulnerándonos el derecho a la vida digna tal como lo promueve no solo nuestra Constitución Política, sino la Declaración de los derechos humanos.

Al respecto se ha pronunciado la Corte Constitucional en nutrida jurisprudencia, y ha expresado

**Sentencia T-291/16**

**DIGNIDAD HUMANA-Derecho fundamental autónomo**

*“Entendido como derecho fundamental autónomo, la Corte ha determinado que la dignidad humana equivale: (i) al merecimiento de un trato especial que tiene toda persona por el hecho de ser tal; y (ii) a la facultad que tiene toda persona de exigir de los demás un trato acorde con su condición humana. Por tanto, la dignidad humana se erige como un derecho fundamental, de eficacia directa, cuyo reconocimiento general compromete el fundamento político del Estado.”*

**Sentencia T-110 de 2007 Corte Constitucional**

*Para que pueda predicarse la satisfacción del derecho a la vida digna, se deben involucrar conceptos de salud y bienestar, así por ejemplo se incluyen dentro de la protección de estos derechos las políticas públicas de salud que asegura que todos los ciudadanos puedan acceder a mejores condiciones de existencia. En el mismo sentido, el derecho a la salud, jurisprudencialmente ha recibido varias connotaciones, a saber preventiva, reparadora y mitigadora de las cuales en la primera existe una obligación compartida entre la persona, la sociedad y el estado con el fin de evitar riesgos que atenten contra la salud o la existencia, en las otras dos, el Estado debe propender de un lado por la cura de la enfermedad y cuando esta no es posible entra en funcionamiento la tercera connotación que trata de atenuar las dolencias físicas, el bienestar psíquico, emocional y social del afectado con la enfermedad. En el caso que nos ocupa se desconocieron los derechos a la salud, a la integridad personal y a la vida digna del señor Jorge Alberto Osorio, por lo tanto la Corte procede a garantizar la efectividad de la atención requerida, aplicando la primera de las medidas señalada en la*

*sentencia, es decir, la prestación de los servicios de salud directamente por parte de la A.R.S. no obstante su exclusión del POS-S, por tratarse de una persona que por su incapacidad física, goza de especial protección por parte del Estado, la sociedad y la familia (Artículo 47 C.P.), carece de recursos económicos para pagar los gastos de la atención requerida y pertenece al nivel 2 del SISBEN en calidad de beneficiario.*

### **Sentencia-T-926-de-1999**

**“DERECHO A LA SALUD Y A LA VIDA DIGNA-Dimensiones que adquiere la protección en la relación** *No pueden perderse de vista las dimensiones que adquiere la protección del derecho a la salud, cuando se presenta ligado con el derecho a la vida en condiciones dignas. Se trata de una garantía que cobija tanto los aspectos físicos como los psicológicos de la enfermedad, y que parte de considerar íntegramente a la persona. Esta Corte ha sido clara al señalar que el tratamiento que debe proporcionársele al enfermo, no se reduce al que está dirigido a obtener su curación; cuando se trata de enfermedades crónicas, y aún de las terminales, la persona tiene derecho a recibir todos los cuidados médicos dirigidos a proporcionarle el mayor bienestar posible mientras se produce la muerte, y a paliar las afecciones inevitables de los estados morbosos crónicos, que muchas veces son también degenerativos.”*

Estos derechos se ven vulnerados al momento que la Comisión Nacional del Servicio Civil no tienen en cuenta las normas de bioseguridad y programan un concurso en plena pandemia sin tener en cuenta que los cargos convocados son cargos ocupados por padres, madres cabeza de hogar, prepensionados, personas con enfermedades de base y comorbilidades sin importar el derecho que tienen a tener el respecto a la salud en conexidad con una vida digna.

### **F. PRINCIPIO FUNDAMENTAL A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA.**

En el presente caso se vulnera este principio fundamental, por cuanto ni la Comisión Nacional del Servicio Civil, ni el Sector Defensa (Fuerzas Militares, Policía Nacional, entidades adscritas y vinculadas) que iniciaron la convocatoria, no tuvieron en cuenta que muchos de los empleados que salen a defender su cargo, son personas constitucionalmente vulnerables como son padres, madres cabeza de hogar, prepensionados, personas con enfermedades de base y comorbilidades, y requieren especial protección del estado.

#### ***“DERECHO FUNDAMENTAL AL TRABAJO-Protección constitucional***

*El derecho al trabajo como derecho fundamental goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado y, por tanto, es susceptible de ampararse por la acción de tutela, en eventos en que se vulnere o amenace por una entidad pública o un particular.*

#### ***PREPENSIONADO-Sujeto de especial protección/PREPENSIONADO-Alcance de la protección***

***ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE PERSONAS PROXIMAS A PENSIONARSE-Garantía*** *La estabilidad laboral de los prepensionados es una garantía constitucional de los trabajadores del sector público o privado, de no ser desvinculados de sus cargos cuando se encuentren ad portas de cumplir con los requisitos para acceder a la pensión de vejez. De otro lado, no basta la mera condición de prepensionados, sino que se precisa verificar si hubo afectación de los derechos fundamentales”.*

#### ***RETEN SOCIAL-Mecanismo de garantía de la estabilidad laboral reforzada***

*El retén social, como uno de los mecanismos para proteger la estabilidad laboral reforzada, si bien se basa en la ley y la jurisprudencia constitucional, no es menos cierto que su origen se desprende de los principios relativos al derecho a la igualdad, a la seguridad social y dignidad, entre otros,*

*consagrados en la Constitución Política. Es decir, se trata del reconocimiento de derechos fundamentales y, por lo mismo, debe cobijar a todos los ciudadanos en general.”*

En este caso la Comisión Nacional del Servicio Civil, viola claramente el cumplimiento a la Ley 1955 de 2019 que en su artículo 263 parágrafo 2 que establece:

**“ARTÍCULO 263.**

*Parágrafo 2°. Los empleos vacantes en forma definitiva del sistema general de carrera, que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional antes de diciembre de 2018 y cuyos titulares a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley le falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación, serán ofertados por la CNSC una vez el servidor cause su respectivo derecho pensional.”*

#### **IV. MEDIDA PROVISIONAL**

De acuerdo al artículo 7 del decreto 2591 de 1991 solicito de manera respetuosa a su honorable despacho se proceda a la suspensión del concurso de méritos del sector defensa de manera inmediata, teniendo en cuenta que la etapa de la prueba escrita se realizará el 11 de abril de 2021; por la violación que se viene presentando de acuerdo a los hechos narrados en esta tutela.

#### **V. PRETENSIONES**

Solicito al señor Juez Constitucional, **TUTELAR** mis derechos fundamentales a la **A LA SALUD EN CONEXIDAD AL DERECHO A LA VIDA, EL DERECHO AL TRABAJO; AL PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD SOBRE LAS FORMALIDADES; PRINCIPIO A LA IGUALDAD; AL DEBIDO PROCESO; RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA; ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA**, de acuerdo a los hechos y violaciones realizadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresadas en la presente tutela.

1. Amparar mis derechos fundamentales, a la salud en conexidad al derecho a la vida, el derecho al trabajo; al principio de primacía de la realidad sobre las formalidades; principio a la igualdad; al debido proceso; respeto a la dignidad humana; estabilidad laboral reforzada.
2. Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil que de manera provisional y cautelar LA SUSPENSION DE LA CONVOCATORIA de los procesos de selección N°.624 a 638 y 980 a 981 de 2018 del Sector Defensa a fin de evitar que se genere un contagio masivo y hasta que se normalice la salud pública en Colombia.
3. Amparar mis derechos fundamentales, a la salud en conexidad al derecho a la vida, el derecho al trabajo; al principio de primacía de la realidad sobre las formalidades; principio a la igualdad; al debido proceso; respeto a la dignidad humana; estabilidad laboral reforzada, de acuerdo a todas las violaciones descritas ordenando a la Comisión Nacional del Servicio Civil Suspenda la convocatoria de los procesos de selección N°.624 a 638 y 980 a 981 de 2018 del Sector Defensa a fin de que se corrijan todas los errores descritos y que vulneran a las personas que se encuentran laborando en el sector defensa

## **VI. JURAMENTO**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

## **VII. INFRACTOR**

La presente acción se dirige en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

## **VIII. ANEXOS Y PRUEBAS**

Documentales: Tenemos las siguientes:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

2. Extracto Hoja de vida
3. Certificación de funciones
4. Copia de la certificación de tiempo de servicio en la institución
5. Copia Recaudo Convocatoria
6. Copia constancia de inscripción
7. Copia historia clínica

## **IX. NOTIFICACIONES**

### **ACCIONADA:**

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Carrera 16 No. 96 – 64 piso 7 y carrera 12 97 – 80 piso 5 Bogotá

Telefono 3259700

Email: [atencionalciudadano@cnsv.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cnsv.gov.co)

Recibiré notificación en la siguiente Dirección

Carrera 30 Sur # 29-71 Conjunto San Telmo Apto 504 Torre f Neiva Huila.

Celular 3114772468

Email: [maral716@yahoo.com](mailto:maral716@yahoo.com)

Del señor Juez,

Atentamente,

*Mayuri A. Rodríguez*

**NOMBRE: MAYURI ANDREA RÓDRIGUEZ ARANGO**

**CC. No. 36.068.720 de Neiva Huila**





## RESERVADO

## EJERCITO NACIONAL



## EXTRACTO HOJA DE VIDA

Bogotá, D.C.

Se expide en Bogotá a los 25 días de 03 2021

## I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

<b>Grado</b>	<b>Esp.</b>	<b>Código militar</b>	<b>Identificación</b>	<b>Apellidos y Nombres completos</b>
AA9	AUSD	36068720	CC 36068720	RODRIGUEZ ARANGO MAYURI ANDREA

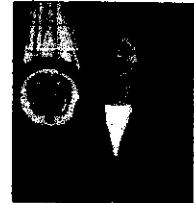
<b>Arma/Cuerpo</b>	<b>Especialidad o Habilidad</b>	<b>Área de Conocimiento</b>
PERSONAL CIVIL	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	NO APLICA

<b>Fecha y Lugar de Nacimiento</b>	<b>Edad</b>	<b>Estado Civil</b>
01-12-1979 TELLO	41	UNION LIBRE

<b>Dirección de Residencia</b>	<b>Ciudad de Residencia</b>	<b>Teléfono</b>
CRA 13 No 23-70	NEIVA	3114772488

<b>Unidad Actual</b>	<b>Cargo Actual</b>
BATALLON DE ARTILLERIA # 9 TENERIFE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

<b>Fecha de Ingreso</b>	<b>Tiempo Servicio (AA MM DD)</b>	<b>Situación Administrativa</b>
06-03-2001	19 10 22	LABORANDO



## II. INFORMACIÓN FAMILIAR

INFORMACIÓN DE LOS PADRES

<b>Parentesco</b>	<b>Apellidos y Nombres:</b>	<b>Doc. Identidad</b>	<b>Dirección</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Vive</b>
NO TIENE						

INFORMACIÓN DEL CONYUGUE ACTUAL (Esposa (o) o compañera (o) permanente)

<b>Parentesco</b>	<b>Apellidos y Nombres:</b>	<b>Identificación</b>	<b>Sexo</b>	<b>Fecha y Lugar de Nacimiento</b>
COMPAÑERO(A)	AGUDELO SUCERQUIA OMAR ALBERTO	71711388	MA	22-09-1969 MEDELLÍN
<b>Clase de Unión</b>	<b>Fecha Matrimonio</b>	<b>Dirección Domicilio</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Teléfono</b>
UNIÓN MARITAL DE HECHO	24-12-2003		MEDELLÍN	

EMPRESA DONDE LABORA EL CONYUGUE

<b>Ocupación/Cargo</b>	<b>Nombre de la Empresa</b>	<b>Dirección y Teléfono de la Empresa</b>
NO REPORTA		

INFORMACIÓN DEL CONYUGUE (Esposas (o) o compañeras (o) permanente)

<b>Parentesco</b>	<b>Apellidos y Nombres:</b>	<b>Identificación</b>	<b>Sexo</b>	<b>Fecha y Lugar de Nacimiento</b>
NR				

INFORMACIÓN DE LOS HIJOS

<b>Parentesco</b>	<b>Sexo</b>	<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Doc. Identidad</b>	<b>Nacimiento</b>	<b>Edad</b>	<b>Vive</b>	<b>Ocupación</b>	<b>Empresa o Colegio</b>
HJO(A)	MA	QUINTERO RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	24508719	23-11-1996	24	SI		
HJO(A)	MA	AGUDELO RODRIGUEZ MARK DANIEL	1023536054	28-01-2016	5	SI		
HJO(A)	MA	AGUDELO RODRIGUEZ KRISTHIAN DAVID	1076509689	11-09-2012	8	SI		

# RESERVADO

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA - CÓDIGO: E21cnhRoq4 DEL SEÑOR (a) AAS RODRIGUEZ ARANGO MAYURI ANDREA

## IV. INFORMACIÓN GENERAL

### TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS

Fuerza	Clase tiempo	Fecha	Fecha	FUNDAMENTO LEGAL			Duración
		Inicio	Término	Clase	Número	Fecha	
Ejercito Nacional	CIVIL TIEMPO CONTINUO	06-03-2001		OAP-EJC	1026	01-03-2001	20 00 19
Ejercito Nacional	LICENCIA RENUNCIABLE	23-05-2005	DEC 18 2015	OAP-EJC	1556	21-05-2015	00 01 27
<b>TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS</b>						<b>AÑOS MESES DIAS</b>	
						<b>19 10 22</b>	

### REINTEGROS AL SERVICIO

Tipo Reintegro	Fecha Fiscal	ACTO ADMINISTRATIVO		
		Clase	Número	Fecha
NO LE FIGURAN				

### ASCENSO

Grado	Fecha Ascenso	ACTO ADMINISTRATIVO		
		Clase	Número	Fecha
ADJUNTO QUINTO	06/03/2001	OAP-EJC	1026	01/03/2001
AUXILIAR APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA 1	22/11/2007	RES-EJC	2192	22/11/2007
AUXILIAR APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA 8	07/02/2014	DECTO	190	07/02/2014
AUXILIAR APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA 9	06/06/2019	DECTO	1012	06/06/2019

### TRASLADOS

Unidad	ACTO ADMINISTRATIVO				Tiempo (meses)
	Fecha Traslado	Clase	Número	Fecha	
BATALLON DE ARTILLERIA # 9 TENERIFE	02-01-2018	OAP-EJC	2414	03-11-2017	38
BATALLON DE POLICIA MILITAR # 4 "CIUDAD DE MEDELLIN"	13-07-2013	OAP-EJC	1551	17-06-2013	53
BATALLON DE INFANTERIA # 26 CACIQUE PIGOANZA	08-02-2010	OAP-EJC	1055	04-02-2010	40
BATALLON DE A.S.P.C. # 11 CACIQUE TIRROME	30-01-2009	OAP-EJC	1026	23-01-2009	12
BATALLON DE ARTILLERIA # 9 TENERIFE	06-03-2001	OAP-EJC	1026	01-03-2001	94

### COMISIONES EN EL EXTERIOR

Grado	Tipo Comisión	Clase Comisión	Destino	Fecha Inicio	Fecha Terminó	Tiempo (días)	Acto Administrativo

### COMISIONES EN EL INTERIOR

Grado	Tipo Comisión	Clase Comisión	Actividad y Lugar	Acto Administrativo	Desde	Hasta	Tiempo (días)

### CAMBIO DE ARMAS/ ESPECIALIDADES

Novedad	Arma/ Cuerpo - Especialidad	Acto Administrativo		
		Fecha Fiscal	Clase	Número Fecha

### CARGOS DESEMPEÑADOS

Grado Cargo:	Unidad	Desde	Hasta	Millas Vuelo	AMD Mando	AMD Embarco
AA8 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BATALLON DE ARTILLERIA # 9 TENERIFE	03-11-2017				
AA1 MECANOGRAFO	BATALLON DE POLICIA MILITAR # 4 "CIUDAD DE MEDELLIN"	17-06-2013	01-01-2018			
AA1 MECANOGRAFO	BATALLON DE INFANTERIA # 26 CACIQUE PIGOANZA	04-02-2010	30-06-2013			

# RESERVADO

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR (a) AAS RODRIGUEZ ARANGO MAYURI ANDREA

## CARGOS DESEMPEÑADOS

Grado Cargo:	Unidad	Desde	Hasta	Millas Vuelo	AMD Mando	AMD Embarco
AA1 NO REPORTADO	BATALLON DE A.S.P.C. # 11 CACIQUE TIRROME	23-01-2009	07-02-2010			
D5 MECANOGRAFO	BATALLON DE ARTILLERIA # 9 TENERIFE	30-09-2003	29-01-2009			

## CARGOS ADICIONALES Y POR ENCARGO

Grado Cargo:	Unidad	Desde	Hasta	Acto Administrativo	Gestión
NO LE FIGURAN					

## CLASIFICACIONES

Grado	Lapso:	Lista	Calificación	Concepto
-------	--------	-------	--------------	----------

## RESERVADO

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA - CÓDIGO: *KZicnhRoq4* DEL SEÑOR (a) AAS RODRIGUEZ ARANGO MAXURI ANDREA**V. ESTÍMULOS****CONDECORACIONES MILITARES NACIONALES**

Grado	Clase de estímulo	Categoría	ACTO ADMINISTRATIVO			
			Fecha Fiscal	Clase	No.	Fecha
AA8	CITACION PRESIDENCIAL DE LA "VICTORIA MILITAR"	UNICA	15-09-2016	DECTO	1470	15-09-2016
AA9	BICENTENARIO DE LA CAMPAÑA LIBERTADORA	UNICA	11-06-2020	RES	2536	11-06-2020

**DISTINTIVOS MILITARES NACIONALES**

Grado	Clase de estímulo	Categoría	ACTO ADMINISTRATIVO			
			Fecha Fiscal	Clase	No.	Fecha
AA1	DISTINTIVO TIEMPO DE SERVICIO	DIEZ AÑOS	21-06-2011	RES	0969	21-06-2011
AA8	DISTINTIVO TIEMPO DE SERVICIO	QUINCE AÑOS	09-06-2016	RES-EJC	1253	09-06-2016

**CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS EXTRANJEROS**

Grado	Clase de estímulo	Categoría	ACTO ADMINISTRATIVO			
			Fecha Fiscal	Clase	No.	Fecha
No le figuran						

**CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS GUBERNAMENTALES Y DE OTRAS ENTIDADES**

Grado	Clase de estímulo	Categoría	ACTO ADMINISTRATIVO			
			Fecha Fiscal	Clase	No.	Fecha
No le figuran						

**JINETAS**

Grado	Clase de estímulo	Categoría	ACTO ADMINISTRATIVO			
			Fecha Fiscal	Clase	No.	Fecha
No le figuran						

**FELICITACIONES****GRADO AA9**

Ord.	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	ACTO ADMINISTRATIVO			
				Autoridad Felicita	Clase	No.	Fecha
1	14-02-2020	DISPONIBILIDAD, ESPIRITU DE TRABAJO Y CONSTANCIA EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO.	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	ORDIA	0033	14-02-2020
2	31-01-2020	DISPONIBILIDAD, ESPIRITU DE TRABAJO Y CONSTANCIA EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO.	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	ORDIA	0023	31-01-2020
3	15-06-2019	CAPACIDAD PARA APLICAR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS EN LA SOLUCION DE PROBLEMAS.	COMANDANTE BRIGADA	CBR09	ORDSEM	024	15-06-2019
4	05-04-2019	DISPONIBILIDAD, ESPIRITU DE TRABAJO Y CONSTANCIA EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO.	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	ORDIA	0089	05-04-2019

**GRADO AA8**

Ord.	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	ACTO ADMINISTRATIVO			
				Autoridad Felicita	Clase	No.	Fecha
5	14-12-2018	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	ORDIA	0282	14-12-2018
6	23-11-2018	EJECUCIÓN Y DESARROLLO	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	ORDIA	0267	23-11-2018
7	23-02-2018	DISPONIBILIDAD, ESPIRITU DE TRABAJO Y CONSTANCIA EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO.	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	ORDIA	0047	23-02-2018

**GRADO AA1**

Ord.	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	ACTO ADMINISTRATIVO			
				Autoridad Felicita	Clase	No.	Fecha
8	20-04-2012	PERSEVERANCIA EN SUS PROPÓSITOS	COMANDANTE DE BRIGADA	BR09	ORDIA	016	20-04-2012
9	30-07-2011	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON SU FUERZA, ARMA Y CARGO.	COMANDANTE	BR09	ORDIA	031	30-07-2011

## RESERVADO

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA - CÓDIGO: ES1cndroq4 DEL SEÑOR (a) AAS RODRIGUEZ ARAMBO MAYURI ANDREA

**FELICITACIONES**

Ord.	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	Autoridad Felicita	Clase	No.	Fecha
10	07-07-2011	APLICACION DE CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON SU FUERZA, ARMA Y CARGO.	COMANDANTE	BAS09	ORDIA	136	07-07-2011
11	19-03-2011	CAPACIDAD PARA ORGANIZAR EN FUNCION DE LAS NECESIDADES O ACTIVIDADES.	COMANDANTE	BR09	ORDIA	012	19-03-2011
12	11-03-2011	RESULTADOS OBTENIDOS EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS Y CUMPLIMIENTO DE LA MISION.	COMANDANTE	BAS09	ORDIA	052	11-03-2011
13	10-07-2009	RESULTADOS OBTENIDOS EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS Y CUMPLIMIENTO DE LA MISION.	COMANDANTE DE BATALLON	BAS11	ORDIA	157	10-07-2009
14	06-03-2009	CONOCIMIENTO DE SUS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y ESFUERZOS POR MANTENERSE ACTUALIZADO.	COMANDANTE BATALLON DE SERVICIOS	BAS11	ORDIA	054	06-03-2009
15	15-01-2009	CAPACIDAD PARA IDENTIFICAR LOS RECURSOS Y LIMITACIONES	COMANDANTE DE BATALLON	BAS09	ORDIA	010	15-01-2009
16	19-04-2008	CONOCIMIENTO DE SUS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y ESFUERZOS POR MANTENERSE ACTUALIZADO.	COMANDANTE DE BRIGADA	BR09	ORDIA	016	19-04-2008
17	10-04-2008	DISPONIBILIDAD, ESPIRITU DE TRABAJO Y CONSTANCIA EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO.	COMANDANTE BATALLON DE SERVICIOS	BAS09	ORDIA	070	10-04-2008
18	12-10-2007	DOMINIO DE SI MISMO	COMANDANTE DE BRIGADA	BR09	ORDSEM UNI	041	12-10-2007

**GRADO D5****ACTO ADMINISTRATIVO**

Ord.	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	Autoridad Felicita	Clase	No.	Fecha
19	31-08-2007	CUADRO DE HONOR CIVILES	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	ORDIA	196	31-08-2007
20	30-04-2007	CUADRO DE HONOR CIVILES	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	ORDIA	098	30-04-2007
21	22-12-2006	POR HABER SIDO SELECCIONADO CUADRO HONOR	COMANDANTE	BATEN	ORDIA	288	22-12-2006
22	15-12-2006	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERANTES AL CARGO.	COMANDANTE	BATEN	ORDIA	282	15-12-2006
23	13-10-2006	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERANTES AL CARGO.	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	ORDIA	233	13-10-2006
24	30-09-2006	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERANTES AL CARGO.	COMANDANTE	BATEN	ORDIA	221	30-09-2006
25	03-02-2006	EXCELENTE CONSAGRACION AL TRABAJO	COMANDANTE	BAS09	ORDIA	24	03-02-2006
26	18-01-2006	APLICACION DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	ORDIA	014	18-01-2006
27	30-12-2005	CAPACIDAD PARA IDENTIFICAR LOS PROBLEMAS Y NECESIDADES FUNDAMENTALES DE SU AREA DE RESPONSABILIDAD.	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	ORDIA	299	30-12-2005
28	03-08-2005	CAPACIDAD PARA IDENTIFICAR LOS PROBLEMAS Y NECESIDADES FUNDAMENTALES DE SU AREA DE RESPONSABILIDAD.	COMANDANTE	BATEN	ORDIA	127	03-08-2005
29	24-01-2005	CAPACIDAD PARA IDENTIFICAR LOS PROBLEMAS Y NECESIDADES FUNDAMENTALES DE SU AREA DE RESPONSABILIDAD.	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	ORDIA	50	24-01-2005
30	17-12-2004	CAPACIDAD PARA APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS REGLAMENTARIOS EN LA SOLUCION DE PROBLEMAS.	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	ORDIA	282	17-12-2004
31	28-10-2003	EXCELENTE TRABAJO	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	ORDIA	241	28-10-2003
32	30-05-2003	EXCELENTE DEDICACION AL TRABAJO	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	ORDIA	117	30-05-2003
33	18-05-2003	EXCELENTE TRABAJO	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	ORDIA	111	18-05-2003
34	02-05-2003	EXCELENTE TRABAJO	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR09	ORDSEM UNI	18	02-05-2003
35	29-04-2003	EXCELENTE TRABAJO	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	ORDIA	077	29-04-2003
36	21-02-2003	EXCELENTE TRABAJO	COMANDANTE DE UNIDAD	BATEN	ORDIA	43	21-02-2003
37	31-01-2003	EXCELENTE TRABAJO	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BATALLON	BATEN	ORDIA	25	31-01-2003
38	27-12-2002	EXCELENTE TRABAJO	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	ORDIA	293	27-12-2002
39	29-11-2002	EXCELENTE DEDICACION AL TRABAJO	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	FOLVID	2002	29-11-2002
40	06-05-2002	EXCELENTE TRABAJO	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	ORDIA	117	06-05-2002
41	12-04-2002	EXCELENTE TRABAJO	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	ORDIA	077	12-04-2002
42	05-04-2002	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	INPER	3	05-04-2002
43	22-02-2002	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	INPER	2	23-02-2002
44	13-11-2001	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	INPER	11	10-12-2001
45	12-11-2001	EXCELENTE TRABAJO	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	FOLVID	2001	12-11-2001
46	13-08-2001	EXCELENTE DEDICACION AL TRABAJO	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	ORDIA	181	13-08-2001

# RESERVADO

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA - CÓDIGO: E21cshRoq4 DEL SEÑOR (a) AAS RODRIGUEZ ARANGO MAYURI ANDREA

## FELICITACIONES

Ord.	Fecha Fiscal	Motivo	Cargo Autoridad	Autoridad Felicita	Clase	No.	Fecha
47	23-07-2001	EXCELENTE DESEMPEÑO CARGO	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	INPER	7	10-08-2001
48	09-04-2001	EXCELENTE TRABAJO	COMANDANTE DE BATALLON	BATEN	ORDIA	82	09-04-2001

## FELICITACIONES

**Total**

**48**

## FELICITACIONES POR GRADO

Grado	Total	
D5	30	<b>48</b>
AA1	11	
AA9	4	
AA8	3	

## FELICITACIONES POR AÑO

Año	Total	
2001	5	<b>48</b>
2002	6	
2003	7	
2004	1	
2005	3	
2006	6	
2007	3	
2008	2	
2009	3	
2011	4	
2012	1	
2018	3	
2019	2	
2020	2	

## VI. INFORMACIÓN JURÍDICA

### SANCIONES

Gra. Motivo	ACTO ADMINISTRATIVO				
	Fecha Fiscal	Autoridad Sanciona	Clase	No.	Fecha
NO LE FIGURAN					

### SUSENSIONES

Descripción Suspensión	Restablecimiento				
	Disposición	Fecha Fiscal	Tiempo	Motivo	Disposición
No tiene					Fecha Fiscal D/H

### SEPARACIONES TEMPORALES

Grado Unidad	Disposición	Tiempo	Motivo
No tiene			

### INVESTIGACIONES

Grado Unidad	Tipo Proceso	Fecha	Resultado
No tiene			

RESERVADO

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA - CÓDIGO: E21cshRoq4 DEL SEÑOR (a) AAS RODRIGUEZ ARANGO MAYURI ANDREA

**VII. AUSENCIAS LABORALES**

**PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES**

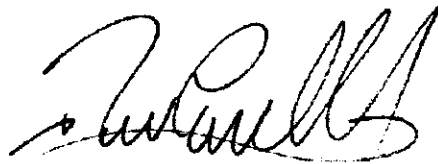
Gr.	Novedad	Observaciones	Estimulo	ACTO ADMINISTRATIVO			Num.
				Categoria	Fecha Fiscal	Clase	

**AUSENCIAS LABORALES**

Grado	Clase ausencia	Descripcion	Fecha inicio	Termino	ACTO ADMINISTRATIVO			Fecha
					Dias	Clase	Numero	
AA9	AUSENCIA POR SANIDAD	EXCUSA MEDICA	06-08-2019	07-08-2019	2	OFICIO	2143	24-09-2019
AA8	AUSENCIA POR SANIDAD	EXCUSA MEDICA	10-01-2019	17-01-2019	8	OFICIO	4653	12-04-2019
AA8	AUSENCIA POR SANIDAD	EXCUSWA MEDICA	28-01-2016	04-05-2016	98	OFICIO	0450	03-04-2017
AA8	LICENCIA ORDINARIA R	LICENCIA RENUNCIABLE A SUELDO POR 60 DIAS	21-07-2015	18-09-2015	60	OAP-EJC	1556	21-05-2015
AA1	PERMISO		20-03-2008	25-03-2008	5	ORDIA	065	19-03-2008
AA1	PERMISO		27-12-2007	04-01-2008	8	ORDIA	285	20-12-2007
D5	PERMISO	PLAN DE MORAL Y BIENESTAR	05-01-2006	09-01-2006	5	ORDIA	291	21-12-2005
D5	PERMISO	PLAN DE MORAL Y BIENESTAR	23-03-2005	28-04-2005	5	ORDIA	65	17-03-2005
D5	PERMISO	PLAN DE MORAL Y BIENESTAR EJER	23-12-2004	28-12-2004	5	ORDIA	280	15-12-2004
D5	PERMISO	PLAN MORAL Y BINESTAR	10-06-2004	15-06-2004	5	ORDIA	130	11-06-2004

**VACACIONES**

Grado	Sigla	Inicio	Dias	Termino	Fecha Present	Tipo Modif V	ACTO ADMINISTRATIVO		
							Clase	Num.	Fecha
AA8	BPM04	06-07-2015	20	26-07-2015		Disfrutados	RES-EJC	1406	26-06-2015
D5	BATEN	02-01-2015	20	22-01-2015		Disfrutados	RES-EJC	3070	19-12-2015
AA8	BPM04	03-06-2017	20	23-06-2017		Disfrutados	RES-EJC	997	26-05-2017
AA8	BATEN	16-03-2018	20	05-04-2018		Disfrutados	RES-EJC	484	02-03-2018
AA9	BATEN	04-07-2019	20	24-07-2019		Disfrutados	RES-EJC	1115	15-06-2019
AA9	BATEN	02-03-2020	20	22-03-2020		Disfrutados	RES-CGFM	597	20-02-2020



**TC CASTILLO ACOSTA ROWINNSON**  
**OFICIAL SECCION ATENCION AL USUARIO DIPER EJERCITO NACIONAL**

RESERVADO

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA - CÓDIGO: E21cnhRoq4 DEL SEÑOR (a) AAS RODRIGUEZ ARANGO MAYORI ANDREA

**III. P E R F I L P R O F E S I O N A L**

**ESTUDIOS POSTGRADOS, ESPECIALIZACION, MAESTRIA Y DOCTORADO**

Modalidad	Inicio	Termino	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad
NO REPORTA					

**ESTUDIOS PROFESIONALES, TECNOLOGICOS Y TECNICOS**

Inicio	Termino	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad	Puesto/Calificación
01-01-1900		TÁCNICO	TECNICO EN SISTEMAS	NO REPORTADO		NO REPORTADO

**ESTUDIOS DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA**

Modalidad	Termino	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad
NO REPORTA				

**FORMACIÓN**

Inicio	Termino	Ciclo	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad
01-01-1900		0 NR	CURSO	COCINERO	NO REPORTADO	NO REPORTADO

**IDIOMA**

Idioma	Lee	Escribe	Habla	Nivel	Competencia
NO REPORTA					





**EL SUSCRITO DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DE  
COLOMBIA  
NIT. 800130632-4  
CERTIFICA:**

Que el señor(a) RODRIGUEZ ARANGO MAYURI ANDREA, identificado(a) con cédula de Ciudadanía No. 36068720, nombrado(a) en la planta del Ministerio de Defensa Nacional asignada al Ejército Nacional desde el 06-03-2001. Durante su permanencia en la Institución ha desempeñado los siguientes empleos y funciones de acuerdo con lo establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias, así:

Grado	Cargo	Inicio	Termino
AA9	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	06-03-2001	

**IV. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO.**

Brindar apoyo administrativo y atención a los usuarios de la dependencia.

- 1 Realizar la recepción, registro y distribución de los documentos entrantes para dar trámite a las solicitudes de usuarios internos y externos de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- 2 Realizar las actividades de proyección, transcripción y elaboración de documentos, solicitudes, respuestas y comunicaciones escritas que le sean asignados de manera oportuna, haciendo seguimiento de recibido por parte de los destinatarios de acuerdo a las instrucciones del superior inmediato.
- 3 Brindar apoyo de forma personal o telefónica a los requerimientos de los usuarios internos y externos, suministrando información y documentos solicitados con autorización para divulgar de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos.
- 4 Actualizar la agenda de reuniones en que deban participar los funcionarios del proceso, así como lo referente a la programación de compromisos.
- 5 Digitar información para la actualización de las bases de datos, diligenciamiento de formatos y trámites que le sean asignados, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- 6 Contribuir con la organización del archivo de la dependencia, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 7 Adelantar la elaboración de informes, presentaciones, estadísticas y consolidación de información, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el jefe inmediato.
- 8 Participar, cumplir y promover las actividades y lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ejército Nacional.
- 9 Las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 1 días del mes de Agosto de 2019.

**Coronel JAIRO ANTONIO CASTELLORADO**  
Director de Personal del Ejército Nacional (E)

Elaboró: TA21 Corona Melo  
Técnico Administrativo

Revisó: PD4. Anabel Martínez  
Jurídica Carrera Administrativa

Vo.Bo: MY. Ewing Jarama Vargas  
Oficial Carrera Administrativa



36068720-20190801070847



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



EJERCITO NACIONAL

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a)(ita) CIVIL AA9 RODRIGUEZ ARANGO MAYURI ANDREA, identificado (a) con CC No. 36068720, con código militar 36068720, con código MOCE , quien actualmente es orgánico en el (la) BATALLON DE ARTILLERIA # 9 TENERIFE le figura la siguiente información:

Fecha Corte: 26-03-2021

NOVEDAD	DISPOSICION	FECHAS		TOTAL
		DE	A	AA-MM-DD
CIVIL TIEMPO CONTINUO DIPER	OAP-EJC No.1026 01-03-2001	06-03-2001	26-03-2021	20 00 20
LICENCIA RENUNCIABLE A SUELDO (DEC 1792) DIPER	OAP-EJC No.1556 21-05-2015	21-07-2015	18-09-2015	00 01 27
Total tiempos reconocidos en EJERCITO NACIONAL				19 10 23

*Nota: Esta Certificación no es válida para retiro, los datos aquí contenidos son los registrados en su historia laboral, para reconocimientos prestacionales deben ser avalados por la Dirección de Prestaciones Sociales, de acuerdo a las normas legales vigentes. Para efectos de asignación de retiro o pensión en el caso de tener tiempo de Alumno se liquidará sin sobrepasar 2 años.*

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 26 días del mes de Marzo de 2021

TC CASTILLO ACOSTA ROWINNSON  
OFICIAL SECCION ATENCION AL USUARIO EJERCITO NACIONAL

Generado por <http://si-bases.mildefensa.gov.co/ajc/2754/>



FE EN LA CAUSA

Bogotá Carrera 50 No. 18 A 43 Barrio Puente Aranda Conmutador 4261441 Ext 38405  
Fuente Militar Tolimaida . Centro Comercial Servitrac - Frente Ajedrez  
Correo electrónico: atu@ejercito.mil.co



Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Organización:

Fecha firma : 26/03/2021 8:27:40

Identificador : XeuJT LGAZ pR9G PnSI c/bn I116 LbY\* (Válido indefinidamente)  
URL: <https://www.mildefensa.gov.co/SecdaElectronica>

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

NIT: 900.003.409-7

Recaudo N° 242567571

MAYURI ANDREA RODRIGUEZ ARANGO

Identificación N°: 36068720

*Simo*

Sistema de apoyo para la igualdad,  
el Mérito y la

CONVOCATORIA:

N° 637 de 2018 -> Proceso de Selección No. 637 de 2018 - Ejército Nacional

Empleo OPEC N°: 106559

Nivel: Asistencial

Fecha límite pago: 25-09-2019

Valor: \$27,650

Pagar en: BANCO POPULAR



(415)7709998007314(8020)00000242567571(3900)27650(96)20190925

El pago de derechos de participación está asociado al empleo para el cual usted va a concursar. Recuerde que el aspirante sólo puede aplicar a un empleo por convocatoria. Si con posterioridad al pago usted decide cambiar el empleo, debe efectuar nuevamente el pago para el nuevo empleo. Al siguiente día de efectuar el pago por ventanilla debe volver a ingresar al sistema y terminar el proceso de inscripción.

- Copia aspirante -



*Sino*

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad  
**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

Convocatoria 637 de 2018  
**EJERCITO NACIONAL**



Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº	36068720
Nº de inscripción	242566560		
Teléfonos	3114772468		
Correo electrónico	mara1716@yahoo.com		
Discapacidades			
<b>Datos del empleo</b>			
Entidad	EJERCITO NACIONAL		
Código	6-1	Nº de empleo	106559
Denominación	280	Auxiliar Para Apoyo De Seguridad Y Defensa	
Nivel jerárquico	Asistencial	Grado	8

**DOCUMENTOS**

**Formación**

- |                    |                       |
|--------------------|-----------------------|
| Educación Informal | SENA                  |
| Educación Informal | SENA                  |
| Educación Informal | SENA                  |
| Educación Informal | SENA                  |
| Educación Informal | INCAP                 |
| Educación Informal | SENA                  |
| Educación Informal | SENA                  |
| Educación Informal | SENA                  |
| Educación Informal | TELEDATA COMPUTADORES |
| Educación Informal | SENA                  |
| Educación Informal | SEMINARIOS ANDINOS    |
| Educación Informal | ESAP                  |
| Educación Informal | SENA                  |

Educación Informal  
Bachillerato  
Educación Informal

**Formación**

SENA  
IDEHA  
SENA

Empresa  
EJERCITO NACIONAL

**Experiencia laboral**

Cargo	Fecha	Fecha terminación
AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	06-mar-01	

Fecha terminación

**Otros documentos**

Certificado de vecindad, laboral o estudio

**Lugar donde presentará las pruebas**

Prueba Especifica Funcional

Neiva - Huila

Fecha y Hora de ingreso : 2020-10-07 12:41:32.983

Fecha de impresión : 2020-10-08 20:19:35.653

ORDEN NO. :	202010080271		
PACIENTE :	RODRIGUEZ ARANGO MAYURY ANDREA		
HISTORIA:	36068720	EDAD :	40 Años
EPS :	COOMEVA EPS CONTRIBUTIVO	TELEFONO :	3108733933
SERVICIO :	SEDE NEIVA	ENTIDAD :	AIDA ASCENCIO

Examen	Resultado	Unidades	Valores de referencia	hol
--------	-----------	----------	-----------------------	-----

**REMISION BOGOTA**

SARS CoV2 (COVID 19) (PCR)



**Hospital Universitario**  
**Clínica San Rafael**

En alianza con

Nº Orden: 1198	Tipo Paciente: CONSULTA EXTERNA
Nombre: RODRIGUEZ ARANGO MARYURI ANDREA	Fuerza: CAPITA AIDALAB SAS
Identificación: CC - 36068720	Servicio: LABORATORIO CLINICO
Sexo: Femenino	Piso: COOMEVA
Edad: 40 Años	Médico: -
Telefono: 3114772468	Fecha Ingreso: 07/10/2020 14:37
	Fecha Impresión: 08/10/2020 20:18:52
USUARIO WAI DALAB S.A.S	

ESTUDIO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	----------	-----------------------

**IDENTIFICACIÓN DE SARS COV2 (COVID-19) POR PRUEBAS MOLECULAR:**

TIPO DE MUESTRA: Hisopado Nasofaringeo  
RESULTADO: POSITIVO

**INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

POSITIVO: Se detectó material genético de de SARS-CoV-2 en la muestra analizada  
NEGATIVO: No se detectó material genético de SARS-CoV-2 en la muestra analizada

SENSIBILIDAD: genes N y ORF1ab: 10 copias/reacción

Técnica: Reacción en cadena de la polimerasa (PCR) con transcriptasa inversa (RT) en tiempo real para la detección cualitativa de ácido nucleico del SARS-CoV-2 para los genes N y ORF1ab.

Los resultados negativos no excluye la infección por SARS-CoV-2 y no se debe utilizar como único criterio durante la toma de decisiones médicas.

Fecha/Hora Validación: 08/10/2020 18:28  
Codigo Muestra: 01032684

Bact. Juan Mauricio Cruz Castro C C  
1023955514 Bact. U.C.M.C



Elaborado y Validado Por : NANCY ALEXANDRA AMAYA DONOSO //C.C. 52.361.104

Fecha y Hora de ingreso : 2020-10-10 22:06:40.810

Fecha de impresión : 2020-10-12 16:22:26.653

ORDEN NO. :	202010100257		
PACIENTE :	AGUDELO RODRIGUEZ MARK DANIEL		
HISTORIA:	1023536054	EDAD :	4 Años
EPS :	COOMEVA EPS CONTRIBUTIVO	TELEFONO :	1
SERVICIO :	SEDE NEIVA	ENTIDAD :	AIDA ASCENCIO

Examen	Resultado	Unidades	Valores de referencia	hol
--------	-----------	----------	-----------------------	-----

### REMISION BOGOTA

SARS CoV2 (COVID 19) (PCR)



Order No.:	79003156	Fecha Ingreso:	2020-10-11 12:33:03
Paciente:	MARK DANIEL AGUDELO RODRIGUEZ	Fecha Impresión:	2020-10-12 16:21:27
Identificación:	1023536054	Edad/Sexo:	4 / M
Convenio:	LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO	Teléfono:	3114772468
Médico:	MEDICOS VARIOS	Sede:	NEIVA

ANALITO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	----------	-----------------------

#### BIOLOGIA MOLECULAR

SARS CoV- 2 (COVID 19)

Fecha de Proceso:	12/10/2020
Tipo de Muestra:	Hisopado Oro-Nasofaríngeo
Interpretación de Resultado:	POSITIVO
Gen E:	Positivo
Gen RdRp:	Negativo
Gen N:	Positivo

Método: PCR Múltiple en tiempo real para determinación de Gen E, Gen RdRp y Gen N para SARS Cov-2.

Registro INVIMA: 2020RD-0006094

Nota: Este estudio se realizó bajo las características analíticas de un control de exógeno de la casa comercial Annar Health Technologies para la prueba Allplex TM. Un resultado NEGATIVO no descarta la presencia de SARS CoV-2.

*Paola Oliveros*

PAOLA LIZETH OLIVEROS  
BACTERIOLOGA  
1152206362

Validación 12/10/2020 1:39 PM

*Aida Ascencio*

Elaborado y Validado Por : AIDA E. ASCENCIO H. /C.C. 51.820.868

Fecha y Hora de ingreso : 2020-10-10 22:05:12.123

Fecha de impresión : 2020-10-12 16:20:38.370

ORDEN NO. :	202010100256		
PACIENTE :	AGUDELO RODRIGUEZ KRISTHIAN		
HISTORIA:	1076509689	EDAD :	8 Años
EPS :	COOMEVA EPS CONTRIBUTIVO	TELEFONO :	3108733933
SERVICIO :	SEDE NEIVA	ENTIDAD :	AIDA ASCENCIO

Examen	Resultado	Unidades	Valores de referencia	hol
--------	-----------	----------	-----------------------	-----

### REMISION BOGOTA

SARS CoV2 (COVID 19) (PCR)



Order No.:	79003155	Fecha Ingreso:	2020-10-11 12:30:06
Paciente:	KRISTHIAN DAVID AGUDELO RODRIGUEZ	Fecha Impresión:	2020-10-12 16:19:03
Identificación:	1076509689	Edad/Sexo:	8 / M
Convenio:	LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO	Teléfono:	3114772468
Médico:	MEDICOS VARIOS	Sede:	NEIVA

ANALITO	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
---------	-----------	----------	-----------------------

#### BIOLOGIA MOLECULAR

SARS CoV-2 (COVID 19)

Fecha de Proceso:	12/10/2020
Tipo de Muestra:	Hisopado Oro-Nasofaríngeo
Interpretación de Resultado:	NEGATIVO
Gen E:	Negativo
Gen RdRp:	Negativo
Gen N:	Negativo

Método: PCR Múltiple en tiempo real para determinación de Gen E, Gen RdRp y Gen N para SARS Cov-2.

Registro INVIMA: 2020RD-0006094

Nota: Este estudio se realizó bajo las características analíticas de un control de exógeno de la casa comercial Anar Health Technologies para la prueba Alplex TM. Un resultado NEGATIVO no descarta la presencia de SARS CoV-2.

*Paola Oliveros*  
 PAOLA LIZETH OLIVEROS  
 BACTERIÓLOGA  
 1152206362  
 Validación 12/10/2020 1:09 PM

*Aida Ascencio*

Elaborado y Validado Por : AIDA E. ASCENCIO H. /C.C. 51.820.868



Historia: 9730816

Identificación: CC 36068720

Edad: 40 Años

Estado Civil: UNION LIBRE

Dirección: CARRERA 13 N 23 70 BARRIO TENERIFE

Ciudad: Neiva

Empresa: Ejercito Nacional Contaduria Princ Del C

Profesional Médico: Jose Eduardo Ariza Guerra ( Med )

Registro del Profesional Médico: 1955

Centro Atención: SINERGIA SALUD UNIDAD BASICA NEVA

Fecha Historia: 03/09/2020 07:36:13 am

Nombre Paciente: Mayuri Andrea Rodríguez Arango

Sexo: Femenino

Rango: Rango 1 (estrato 1)

Telefono: 0000000

Tipo Afiliado: Cotizante

Especialidad del Médico: Medicina General

## Situación Actual

### Causa de Consulta

Motivo De Consulta

"teleorientación"

Enfermedad Actual

Se abre historia clínica con el visto bueno de la dirección, en el marco de todo lo relacionado con las enfermedades epidemiológicas actuales, como es el caso del virus tipo coronavirus el cual se desencadena a través e infecciones respiratorias, es importante resaltar que como prestadores de servicios de salud tenemos la responsabilidad de garantizar el bienestar de nuestros pacientes, como entidad se toma la decisión de realizar teleorientación a los pacientes crónicos que cuentan con cita programada, con el objetivo de disminuir riesgos de exposición y contagio del covid 19. se establece comunicación telefónica (3114772468), se explica la estrategia de la teleorientación y ella decide aceptar el proceso. agradece la estrategia para garantizar y salvaguardar su salud.

Refiere que ha estado bien, ha venido con dolor punzada a nivel umbilical, refiere que ya fue valorada por cirujano quien ordeno herniorrafia umbilical, un poco preocupada por lo que está sucediendo, tiene problemas con pareja, tolera la vía oral, micción y deposiciones normales, niega síntomas respiratorios, niega fiebre.

Niega síntomas respiratorios, niega fiebre, niega contacto con algún nexo epidemiológico para COVID 19.

## Antecedentes

### Antecedentes Personales

Hipertensión : No

Enfermedad Cerebro Vasculat : No

Infarto Del Miocardio : No

Insuficiencia Cardiaca Congestiva : No

Miocardopatías : No

Cardiopatía Congénita : No

Arritmias : No

Valvulopatías : No

Enfermedad Arterial Periférica : No

Diabetes : No  
Coma Diabético : No  
Cetoacidosis : No  
Hipoglucemia : No  
Dislipidemia : No  
Enfermedad Renal Crónica : No  
Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica : No  
Asma : No  
Tuberculosis : No  
Infeccion Por Vih/sida : No  
Alergia A Medicamentos : No  
Quirúrgicos : Si  
    Especifique  
    Dedo En Gatillo, Pomeroy  
Enfermedad Psiquiátrica : No  
Enfermedad Neurológica : No  
Depresión : Si  
Its : No  
Observaciones Generales

27-10-2018 ct 263 hdl 50 tg 253 ldl calculado 162

toma presion arterial por 5 dias. sistolica 132 diastolica 70

**Antecedentes Ginecológicos y Obstétricos**

Ciclos Menstruales Regulares? : No  
Fecha Última Menstruación  
    16/07/2020  
Se Ha Realizado La Citología? : Si  
    Año Última Citología : 2020  
Gravidad : Si  
    Partos : 3  
    Vivos : 3  
    Fecha Último Parto : 28/01/2016  
    Via Último Parto : Vaginal  
Ive : No  
Observaciones Generales

11/02/2020 CCV: negativa para LIE

ccv 27-10-2018 negativo para neoplasia , no se observa flora patogena , cambios celulares reactivos asociada inflamacion .

CCV 05/10/2016 CON INFLAMACION, NEGATIVA LIE

PF: MEDROXIPROGESTERNA TRIMESTRAL DESDE PARTO EN ENERO DE 2016, PENDIENTE DE CAMBIO A DIU( NO HA PEDIDO LA CITA) , ULTIMA DOSIS DE INYECCION 28/07/2017

**Antecedentes Familiares**

Hipertensión : Ninguno  
Diabetes : Ninguno  
Obesidad : Ninguno  
Cáncer : Ninguno  
Tuberculosis : Ninguno

Muerte Por Infarto Agudo Del Miocardio En Menores De 65 Años : Ninguno

Lepra : No

Observaciones Generales

DM: Tia Materna---

ESCLEROSIS MULTIPLE: MADRE--- ECV: ABUELA MATERNA

**Ocupacionales**

Ocupación Habitual

SECRETARIA BATALLON TENERIFE

Utilización De Equipos De Protección Adecuados? : Si

Jornada Laboral? : Diurno

**Factores de Riesgo**

**Factores Protectores**

Ejercicio : No

Realiza Actividades Recreativas : No

**Factores de riesgo**

Consumo De Licor? : No

Fuma? : No

Fue Fumador? : No

Consumo Sustancias Sicoactivas : No

Fumador Pasivo : No

Cocinar Con Leña : No

Consumo Tranquilizantes? : No

**Factores de riesgo Biosicosocial**

Intento De Suicidio : No

Maltrato Fisico : No

Maltrato Psicologico : No

Abuso Sexual : No

Se Siente Aceptado? : Si

Desplazado : No

Se Ha Visto Afectado Por Violencia Social : No

Presenta Algun Trastorno Alimentario? : No

**Sexualidad y planificación familiar**

Vida Sexual Activa : Si

Tipo De Relaciones Sexuales : Heterosexuales

No De Compañeros/as Sexuales : 2

Ha Tenido Sintomas Relacionados Con Su Desempeño Sexual? : No

Enfermedad De Transmision Sexual : No

El Apoyo Es Brindado Por : Espos(a)

Planea Embarazarse En Los Próximos 12 Meses? : No

Metodo De Planificacion Familiar : Si

Cuales? : Esterilizacion

Tiempo Con El Actual Metodo? : 15/01/2019

¿ha Tenido Algunos Efectos Secundarios Debido Al Método De Planificación? : Ninguno

Causas Cambio Del Método : Ninguno

Ha Tenido Consejería En Planificación : Si

Observaciones Generales

telefono 3114772468

### Revision por Sistemas

#### Respiratorio

Ha Presentado Tos? : No

### Examen Fisico

#### Signos vitales

Peso (kg) : 66.5

Talla (m) : 1.55

Imc (%) : 27.68

Calificación : SOBREPESO

Area De Superficie Corporal : 1.69

### Dx y Cx

#### Conducta

Paciente Controlado : Si

Conducta

Paciente con herniografía umbilical por lo cual se deja manejo medico, se direcciona a psicología por problemas de pareja, etc

Control según evolución

En caso de presentar síntomas respiratorios o en caso de tener contacto con paciente Covid 19 reportar y consultar telefónicamente a

Cooameva EPS, tel: 018000930779, opción 8

LOS ORDENAMIENTOS LOS DEBE BAJAR, DESPUES DE 1 DIA HÁBIL, DEL PORTAL WEB DE CHRISTUS SINERGIA:

<https://www.christussinergia.com> INGRESAR POR AUTORIZACIONES -

recomendaciones generales (uso de tapabocas, lavado de manos con agua y jabón frecuentemente, dieta baja de azucares simples, fritos, grasas, harinas, ingesta de verduras, frutas, agua hervida, etc.)

se informa aspectos sobre las medidas de prevención de caídas en casa, en cuanto a la distribución de los espacios, el calzado, y el acompañamiento

realizar ejercicio aeróbico tres veces por semana

se brinda asesoría en deberes como; recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad y derechos del paciente como cumplir de manera responsable con las recomendaciones de los profesionales de salud que lo atiendan

se dan signos de alarma

## Diagnósticos Historia

Diagnóstico	Tipo Diagnóstico	Contingencia Origen	Observaciones
K429: Hernia Umbilical Sin Obstrucción Ni Gangrena	Impresion Diagnostica	Enfermedad General	
Z630: Problemas En La Relacion Entre Esposos O Pareja	Impresion Diagnostica	Enfermedad General	

# CLINICA MEDILASER S.A.

NIT: 813001952-0

## REPORTE NOTAS DE EVOLUCIÓN

Ingreso: 3969882      Fecha Historia: 18/12/2020 6:57:55 a. m.      # Autorización: 207899320  
Fecha Ingreso: 15/12/2020 6:34:28 a. m.      Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto  
Identificación: 36068720      Nombres: MARYURI ANDREA      Apellidos: RODRIGUEZ ARANGO  
Número de Folio: 35      Ubicación: SEDE AMBULATORIA ALTICO - CONSULTA EXTERNA NEIVA

Página 1/2

### IDENTIFICACIÓN

Apellidos: RODRIGUEZ ARANGO      Tipo Documento: CC      Numero: 36068720  
Nombres: MARYURI ANDREA      Edad: 41 Años 00 Meses 15 Dias (1/12/1979)  
Dirección: CARRERA 13 # 23 - 70 - TENERIFE - NEIVA      Sexo: FEMENINO  
Teléfono: 3127188189 - 3114772468      Grupo: A      RH: Positivo  
Entidad Responsable: COOMEVA EPS SA      Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO  
Seguridad Social: COOMEVA EPS      Tipo Afiliado: COTIZANTE  
Estado Civil: UNION LIBRE      Grupo Étnico: NINGUNO  
Profesión: SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y ASIMILADOS.

### IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
M542	CERVICALGIA		<input checked="" type="checkbox"/>
M796	DOLOR EN MIEMBRO		<input type="checkbox"/>

### OBJETIVO - ANALISIS

VALORACION MEDICINA FISICA Y REHABILITACION  
41 SECRETARIA / EJERCITO  
VIVE EN NEIVA

DOLOR EN CINTURA ESAPULAR Y MSD

PACIENTE FEMNINO CON CUADRO DE LARGA DATA EPISODIOCO REFERIDO EN CINTURA ESCAPULAR DERECHA QUE SE IRRADIA A BRAZO Y ANTEBRAZO. PREDOMINANTEMENTE EN PORCION DEL DELTOIDES Y EL BIVEPS, CON SENSACION PUNZANTE, URENTE, EN RELACION CON DOLOR CERVICAL ESAPSMODICO, NIEGA ANTECEDENTE TRAUMATICO, NO PERDIDA DE FUNCIONALIDAD, REFIERE QUE EL DOLOR ESTA RELACIONADO CON ACTIVIDAD LABORAL

ANTECEDENTES  
NIEGA

EXAMEN FISICO  
DOLOR A NIVEL DE MUSCULATURA CERVICAL DERECHA  
ARCOS DE MOVILIDAD COMPLETOS  
NO CAMBIOS INFLAMATORISO ARTICULARES  
FUERZA TROFISMO Y ANEXOS NORMALES  
PULSOS NORMALES

IDX:  
SINDROME DEL ESCALENO ANTERIOR

PACIENTE CON DOLOR CERVICAL ESPASMODICO CRONICO CICLICO, ACTUALMENTE CON SINTOMAS REFERIDOS AL MIEMBRO SUEPRIOR DERECHO CON DISESTESIAS CONSIDERO CLINICAMENTE PRESENTA UN SINDROME DEL ESCALENO ANTERIOR SIN EMBARGO SE DEBE DESCARTARA OTRAS PATOLOGIAS ASOCIADAS, SS ESTUDIOS DE IMAGEN, ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO Y SE INICIA MANEJO CON RELAJANTE MUCSCULAR

CICLOBENZAPRINA + LISINA  
TERAPIA FISICA

Profesional: LUIS CARLOS POLANIA FALLA      Identificación: 36068720  
Especialidad: MEDICINA FISICA Y REHABILITACI      Nombre: MARYURI ANDREA  
Tarjeta Prof. # 7728095      Apellido: RODRIGUEZ ARANGO

Ingreso: 3969882

Fecha Historia: 16/12/2020 6:57:55 a. m.

# Autorización: 207899320

Fecha Ingreso: 15/12/2020 6:34:28 a. m.

Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto

Identificación: 36068720

Nombres: MARYURI ANDREA

Apellidos: RODRIGUEZ ARANGO

Número de Folio: 35

Ubicación: SEDE AMBULATORIA ALTICO - CONSULTA EXTERNA NEIVA

CONTROL EN 1 MES

**CONCILIACION MEDICAMENTOSA**

¿Se realizó la conciliación medicamentosa? : Si  No

**ORDENES MEDICAS INTRAHOSPITALARIAS**

**ORDENES MEDICAS EXTRAMURALES**

**IMAGENES DX EXTRAMURAL:**

Código Servicio	Servicio	Lateralidad	Fecha sugerida toma	Cantidad
871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	No Aplica	16/12/2020 6:55:00 a. m.	1
Datos Clínicos Relevantes:				
873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO.	No Aplica	16/12/2020 6:55:00 a. m.	1
Datos Clínicos Relevantes:				

**PROCEDIMIENTOS NO QX EXTRAMURAL:**

Código Servicio	Servicio	Lateralidad	Cantidad	en Sitio
930880	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD UNO O MAS MUSCULOS.	No aplica	2	<input type="checkbox"/>
Observaciones: DESCARTARA RADICULOPATIA PLEXOPATIA NEUROPATIA CERVIAL / SX DEL OPERCULO TORACICO MMSS				
891509	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIOS).	No aplica	2	<input type="checkbox"/>
Observaciones: DESCARTARA RADICULOPATIA PLEXOPATIA NEUROPATIA CERVIAL / SX DEL OPERCULO TORACICO MMSS				
891514	ONDA F (POR NERVIOS).	No aplica	2	<input type="checkbox"/>
Observaciones: DESCARTARA RADICULOPATIA PLEXOPATIA NEUROPATIA CERVIAL / SX DEL OPERCULO TORACICO MMSS				
931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	No aplica	17	<input type="checkbox"/>
Observaciones: ESTIRAMIENTO DE ESCALENOS. MASAJE PARA LIBERACION DE PUNTOS DOLORSOOS, MANEJO DEL SINDROME DEL ESCALENO ANTERIOR				

**SERVICIOS DE CONTROL:**

Código Servicio	Servicio
690364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

**CONTROL:**

El Próximo Control es Dentro de 2 Mes(es) con la Especialidad de MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

**DESTINO**

SALIDA

Profesional: LUIS CARLOS POLANIA FALLA  
Especialidad: MEDICINA FISICA Y REHABILITACION  
Tarjeta Profesional # 7728095

Profesional: LUIS CARLOS POLANIA FALLA  
Especialidad: MEDICINA FISICA Y REHABILITACION  
Tarjeta Prof. # 7728095

Identificación: 36068720  
Nombre: MARYURI ANDREA  
Apellido: RODRIGUEZ ARANGO

Urgencias. HOSPITAL ARRITMIA	VERSION	3
	VIGENCIA	Ene-18
	CODIGO	F-88-888 888
	PAGINAS	1 DE 2

CA MEDILASER S.A.  
NIT: 813001952-0  
ORTE DE EPICRISIS

Sucursal: Neiva III Fecha: 29/09/2020

paciente: Omar Alberto Agudelo

Año: Sucercuica

n: 71711388

unidad: Militar.

Talla: \_\_\_\_\_

3m convulsiones y las  
especificadas.

itos: Hcc.

acimiento: 22-09-1969

lunes, 05 de octubre de 2020 11:50 a. m. Página 1/10  
RTO Apellidos: AGUDELO SUCERQUIA

Fecha Egreso: 5/10/2020 9:30:47 a. m.  
Servicio Egreso: HOSPITALIZACION PREMIUM  
Tipo Documento: CC Numero: 71711388  
Edad: 51 Años 00 Meses 09 Dias (22/09/1969)  
Sexo: MASCULINO  
Tipo Paciente: OTRO  
Tipo Afiliado: NO APLICA  
Estado Civil: CASADO  
Grupo Etnico: NINGUNO  
Seguridad Social: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

edad con diagnóstico:  
n tardía  
Neumonía viral por SARS-CoV-2: panel molecular viral respiratorio 30/09/20 Tomado intrainstitucional: positivo

Subjetivo: Refiere haber pasado la noche con sueño reaprador, niega disnea, niega fiebre o equivalentes anginosos.

Examen Físico Conciente, orientado auto y alopsíquicamente  
pa:104/64, fc: 82, fr: 20, t: 38°C, satO2: 97%

Pupilas isocóricas, normoreactivas, consensual positivo, ort normal, cuello sin masas ni riy, torax simétrico, sin retracciones, ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos, auscultación pulmonar sin sobreagregados, mv limpio, abdomen blando, depresible, sin masas ni megalias, no doloroso a la palpación superficial ni profunda, extremidades sin edemas, velocidad de perfusión distal de un segundo, neurológico sin déficit motor ni sensitivo. glasgow 15/15.

Análisis: Paciente que ingresa al servicio de urgencias por cuadro convulsivo tónico clónico observado el 27/09/20 presenta cuadro convulsivo tónico-clónico con pérdida del estado de conciencia, ya definida su conducta por parte de neurología clínica, estudios de extensión sin patrones de severidad, se indica alta hospitalaria ante la estabilidad clínica, doy explicación de signos de alarma, entrego fórmula médica ambulatoria explicando forma de toma de la medicación.

Nota médica: Paciente que es valorado con los EPP que brinda la clínica para evaluar pacientes con aislamiento respiratorio.

Profesional: CARLOS FRANCISCO SIERRA IBARRA

MEDICINA INTERNA

**CAUSAS DE INGRESO**

**AMNESIS**

livo de Consulta: Remisión de sede Abnar Losano

esional: CARLOS FRANCISCO SIERRA IBARRA  
pecialidad: MEDICINA INTERNA  
eta Prof. # 3304/05

eso el 05/10/2020 a las 11:50:08 Por el Usuario 007 - ALEJANDRA CAMACHO HERNANDEZ - NVA  
o Crystal Net - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to CLINICA MEDILASER S.A. NIT 813001952-0



ALBERTO  
ritahabiente  
Vortos No.

de OMAR

SANIDAD

## CLINICA MEDILASER S.A.

NIT: 813001852-0

### REPORTE DE EPICRISIS

3886721

Fecha de Impresión: lunes, 05 de octubre de 2020 11:50 a. m.

Página 1/10

Id: 71711388

Nombres: OMAR ALBERTO

Apellidos: AGUDELO SUCERQUIA

#### DATOS BÁSICOS

Fecha Ingreso: 1/10/2020 6:40:59 p. m.  
Servicio Ingreso: HOSPITALIZACION PREMIUM  
Causa del ingreso: Enfermedad general adulto  
Apellidos: AGUDELO SUCERQUIA  
Nombres: OMAR ALBERTO  
Dirección: CARRERA 30 SUR 29 71 - PUERTAS DEL SOL - NEIVA  
Telefono: 3114772468 - 3127188189  
Entidad Responsable: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR  
Profesión: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION  
Fecha Nacimiento: 22/09/1969 12:00:00 p. m.

Fecha Egreso: 5/10/2020 9:30:47 a. m.  
Servicio Egreso: HOSPITALIZACION PREMIUM  
Tipo Documento: CC Numero: 71711388  
Edad: 51 Años 00 Meses 09 Dias (22/09/1969)  
Sexo: MASCULINO  
Tipo Paciente: OTRO  
Tipo Afiliado: NO APLICABLE  
Estado Civil: CASADO  
Grupo Etnico: NINGUNO  
Seguridad Social: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

#### DIAGNOSTICO DEFINITIVO

Código CIE10 U072

Diagnostico COVID 19 VIRUS NO IDENTIFICADO

#### CONDICIONES DEL PACIENTE A LA FINALIZACION

5/10/2020 9:33:14 a. m. Evolución día

Paciente masculino de 51 años de edad con diagnóstico:  
-Síndrome convulsivo de aparición tardía  
-Síndrome mielodisplásico??  
-Neumonía viral por SAR COV 2, panel molecular viral respiratorio 30/09/20 Tomado intrainstitucional: positivo

Subjetivo: Refiere haber pasado la noche con sueño respirador, niega disnea, niega fiebre o equivalentes anginosos.

Examen Físico: Conciente, orientado auto y alopsíquicamente  
pa: 104/64, fc: 62, fr: 20, t: 36°C, satO2: 97%

Pupilas isocóricas, normoreactivas, consensual positivo, ori normal, cuello sin masas ni ly, torax simétrico, sin retracciones, ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos, auscultación pulmonar sin sobreagregados, mv limpio, abdomen blando, depresible, sin masas ni megalias, no doloroso a la palpación superficial ni profunda, extremidades sin edemas, velocidad de perfusión distal de una segunda, neurológico sin déficit motor ni sensitivo, glasgow 15/15.

Análisis: Paciente que ingresa al servicio de urgencias por cuadro convulsivo tónico-clónico observado el 27/09/20 presenta cuadro convulsivo tónico-clónico con pérdida del estado de conciencia, ya definida su conducta por aprta de neurología clínica, estudios de extensión sin patrones de severidad, se indica alta hospitalaria ante la estabilidad clínica, doy explicación de signos de alarma, entrego fórmula médica ambulatoria explicando forma de toma de la medicación.

Nota médica: Paciente que es valorado con los EPP que brinda la clínica para evaluar pacientes con aislamiento respiratorio.

Profesional: CARLOS FRANCISCO SIERRA IBARRA

MEDICINA INTERNA

#### DATOS DE INGRESO

#### ANAMNESIS

Motivo de Consulta: Remisión de sede Abner Lozano

Profesional: CARLOS FRANCISCO SIERRA IBARRA

Especialidad: MEDICINA INTERNA

Tarjeta Prof. #: 3304/05

Impreso el 05/10/2020 a las 11:50:08 Por el Usuario 007 - ALEJANDRA CAMACHO HERNANDEZ - NVA  
Indigo Crystal Net - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to CLINICA MEDILASER S.A. NIT: 813001852-0

Ingreso: 3886721  
Identificación: 71711388  
Enfermedad Actual:

Fecha de Impresión: lunes, 05 de octubre de 2020 11:50 AM  
Apellidos: ARANDA C...  
Nombre: OMAR ALBERTO  
Paciente en sexta década de la vida con cuadro de episodio de convulsión tónico clónica generalizada con supradesviación de la mirada, valorado por neurología quien indica inicio de anticonvulsivante en estudio de extensión se encontro una pancitopenia con tac de reporte de panel molecular positivo para sars cov 2. torax con múltiples lesiones que sugieren patron intersticial sin sirs, no bajo gasto, no hay compromiso respiratorio, explico a paciente con marcadores tumorales negativos, clinicamente sin continuar manejo en area de aislamiento respiratorio

Antecedentes:  
Patológicos: No refiere  
Alergicos: no refiere  
Medicamentos: no refiere consumo de medicacion ambulatoria  
Quirurgicos: hernia discal

**ANTECEDENTES GENERALES**

- Medicos: -- No Refiere --
- Quirurgicos: -- No Refiere --
- transfusionales: -- No Refiere --
- Inmunologicos: -- No Refiere --
- Alergicos: -- No Refiere --
- Traumaticos: -- No Refiere --
- Psicologicos: -- No Refiere --
- Farmacologicos: -- No Refiere --
- Familiares: -- No Refiere --
- Toxicos: -- No Refiere --
- Hábitos de vida: -- No Refiere --
- Escolares: -- No Refiere --
- Laborales: -- No Refiere --
- Nutricionales: -- No Refiere --
- Odontológicos: -- No Refiere --
- Socioeconómicos: -- No Refiere --
- Otros: -- No Refiere --

**REVISION POR SISTEMAS**

No refiere  
**OBJETIVO - EXAMEN FISICO**  
TA: 100/60 mmHg TAM: 73.33 mmHg FC: 70 lpm FR: 18 rpm T: 36.7 °C SO2: 97% PESO: 65 KG TALLA: 160, CM

- Cabeza:  N  AN normocefalo mucosas húmedas cuello móvil no adenopatías
  - Ojos:  N  AN
  - ORL:  N  AN
  - Cuello:  N  AN
  - Torax:  N  AN torax simétrico, rscs rítmicos sin soplos, ruidos respiratorios conservados sin agregados
  - Abdomen:  N  AN blando no dolor, no masas ni megalias no signos de irritación peritoneal
  - Genitourinario:  N  AN
  - Extremidades:  N  AN eutróficas sin edemas
  - Neurologica:  N  AN Alerta, orientado, sin deficit motor ni sensitivo
  - Piel:  N  AN
- Observaciones:

Profesional: CARLOS FRANCISCO SIERRA IBARRA  
Especialidad: MEDICINA INTERNA  
Tarjeta Prof. # 3304/05

Paciente en sexta década de la vida con cuadro de episodio de convulsión tónica clónica generalizada con supradesviación de la mirada, valorado por neurología quien indica inicio de anticonvulsivante. en estudios de extensión se encontro una pancitopenia con tac de torax con multiples lesiones que sugieren patrón intersticial, con reporte de panel molecular positivo para sars cov 2, cuenta con marcadores tumorales negativos, clinicamente sin sirs, no bajo gasto, no hay compromiso respiratorio, explico a paciente quien entiende y acepta.

Paciente masculino de 51 años de edad con diagnóstico:  
-Síndrome convulsivo de aparición tardía  
-Síndrome mielodisplásico a descartar  
- infección por SAR COV 2, panel molecular positivo

Panel respiratorio 30/09/20 Tomado intrainstitucional: positivo  
RT-PCR 30/09/20 institucional : pendiente reporte

Plan:  
- Continua manejo por el servicio de medicina interna  
- Continua igual medicación cargado en grilla  
- Aislamiento por contacto y aerosol  
- Tapon venoso  
- p/ lectura de tac de torax y abdomen  
- p/ val por neumología  
- p/ reporte de pcr para sars cov 2  
- csv ac

Conciliación medicamentosa  
Traslado  
NO alergias  
Ambulatorio: No refiere consumo de medicaicon ambulatoria  
Intrahospitalario: continua igual medicaico cargado en grilla sin cambios  
Se brinda información , refiere entender y aceptar.

Profesional: HARRISON RENE HERRERA DELGADO MEDICINA GENERAL

**PICRISIS RESUMIDA**

**COMPLICACIONES**

Uso de ventilatoria, convulsiones

**DIAGNOSTICO**

Regular

**RECOMENDACIONES**

presenta fiebre,, cefalea, diarrea, dolor en el pecho consultar a urgencias

**IMPRESIÓN DIAGNOSTICA DE EGRESO**

IE10	Diagnostico	Observaciones	Confirmación Principal
072	COVID 19 VIRUS NO IDENTIFICADO		Confirmado <input checked="" type="checkbox"/>
467	OTROS SINDROMES MIELODISPLASICOS		Presuntivo <input type="checkbox"/>
409	EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO		Confirmado <input type="checkbox"/>

**IMPRESIÓN DIAGNOSTICA INGRESO Y OTROS**

IE10	Diagnostico	Tipo	Observaciones	Confirmación
467	OTROS SINDROMES MIELODISPLASICOS	Ingreso		Presuntivo
409	EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO	Ingreso		Confirmado
072	COVID 19 VIRUS NO IDENTIFICADO	Ingreso		Presuntivo

**ORDENES MEDICAS**

Profesional: CARLOS FRANCISCO SIERRA IBARRA  
Especialidad: MEDICINA INTERNA  
Código Prof. # 3304/05

PRO D.  
GEN.  
IMBR  
INDI  
10X  
71  
1  
R  
1  
9  
16  
ER  
EI  
IA  
E

Ingreso: 3866721  
Identificación: 71711388

Fecha de Impresión: lunes, 05 de octubre de 2020 11:54 a. m.  
Nombres: OMAR ALBERTO

**SERVICIOS IPS INTRAHOSPITALARIO Y EXTRAMURAL**

Resultados de la Muestra  
Analitos: ELEVADO  
Nombres: OMAR ALBERTO  
Apellidos: AGUIRRE GARCIA  
Fecha de Impresión: lunes, 05 de octubre de 2020 11:54 a. m.

**Servicios Con Interpretación**

- Fecha:** 1/10/2020 11:26:07 p. m. **Servicio:** INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA. **Folio Sol. Extramural:** 17 **Folio Inter:** 20  
**Interpretación:** NEUMOLOGIA  
paciente de 51 años de edad con historia clínica y antecedentes descritos actualmente estable  
ta 112/ 67 fc 80 x fr 19 x l 36.8 c spo2 98 %  
torax ruidos respiratorios conservados  
  
ta car de tórax áreas de vidrio esmeraldo y adoquín peribroncovascular en escasa cantidad y opacidad alveolar en LII  
Dimero D elevado 1509  
Hemograma bicitopenia leucopenia linfopenia anemia con blasto en el extendido de sangre periférica  
Ferritina 1002  
Gases arteriales normales  
  
Concepto paciente con neumonía leve por sars cov 2 con linfopenia, dimero D elevado, y ferritina elevado con paraclínicos indicadores de severidad.  
Requiere profilaxis antitrombótica con dosis intermedia.  
No recomendaciones adicionales al manejo establecido.
- Fecha:** 2/10/2020 10:26:40 a. m. **Servicio:** BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA. **Folio Sol. Extramural:** 18 **Folio Inter:** 19  
**Interpretación:** NORMAL

Resultados de la Muestra	Valor	Observación
<b>Analitos</b> BILIRRUBINAS		
BILIRUBINA TOTAL	0.73 mg/dl	
BILIRUBINA DIRECTA	0.35 mg/dl	
BILIRUBINA INDIRECTA	0.38 mg/dl	
Observaciones		

- Fecha:** 2/10/2020 10:26:40 a. m. **Servicio:** CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS. **Folio Sol. Extramural:** 18 **Folio Inter:** 19  
**Interpretación:** REQUIERE SEGUIMIENTO

Resultados de la Muestra	Valor	Observación
<b>Analitos</b> CREATININA		
Creatinina	1.13 mg/dl	
Hombres: 0.7 - 1.4 mg/dl		
Mujeres: 0.6 - 1.1 mg/dl		
Observaciones		

**Fecha:** 2/10/2020 10:26:40 a. m. **Servicio:** DIMERO D AUTOMATIZADO. **Folio Sol. Extramural:** 18 **Folio Inter:** 19  
**Profesional:** CARLOS FRANCISCO SIERRA IBARRA  
**Especialidad:** MEDICINA INTERNA  
**Tarjeta Prof. #** 3304/05

VINDU330S 073

Interpretación: ELEVADO

Folio Inter: 19

Resultados de la Muestra

Analitos

Dimero D

Valor

1509.05 ng/mL

Observación

Técnicas PARURGENBAYO, VALOR DE REFERENCIA MENOR DE 500 ng/mL

2/10/2020 10:26:40 a. m. EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA.  
Interpretación: HIPOCROMIA Y BLASTOS

18

Folio Inter: 19

Resultados de la Muestra

Analitos

MORFOLOGIA DE GLOBULOS ROJOS

Valor

NORMOCITOS  
NORMOCROMICOS  
HIPOCROMIA LIGERA  
GLOBULOS ROJOS  
DISMINUIDA EN  
NUMERO  
SE OBSERVAN  
BLASTOS +  
GLOBULOS  
BLANCOS  
NORMAL EN  
NUMERO Y  
MORFOLOGIA

Observación

MORFOLOGIA DE GLOBULOS BLANCOS

PLAQUETAS

2/10/2020 10:26:40 a. m. FERRITINA.  
Interpretación: ELEVADA

18

Folio Inter: 19

Resultados de la Muestra

Analitos

Ferritina

Valor

1002.28 ng/ml

Observación

Hombres 18.2 - 341.1 ng/ml, Mujeres Menores a 45: 4 - 104.2, Mayores a 45: 4.9 - 232.3

2/10/2020 10:26:40 a. m. GASES ARTERIALES EN REPOSO O EN EJERCICIO.  
Interpretación: NO ALTERACIONES DE LA OXIGENACION NI DEL EQUILIBRIO ACIDO-BASE

18

Folio Inter: 19

Resultados de la Muestra

Analitos

pH

Valor

7.451

Observación

pCO2

36.1 mmHg

pO2

73.8 mmHg

HCO3-ed

24.6 mmol/L

BE(B)

0.6 mmol/L

aCO2

25.7 mmol/L

Hct

21 %

Hgb

7.2 g/dL

sO2

92.9 %

FO2Hb

92.3 %

FCOHb

0.3 %

FMethHb

0.3 %

FHHb

7.1 %

pO2/FIO2

3.51 mmHg/%

FIO2

21.0 %

AnGap

12.1 mmol/L

2/10/2020 10:26:40 a. m. HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO.

18

Folio Inter: 19

Interpretación: BICITOPENIA- ANEMIA NO TRANSFUSIONAL

Resultados de la Muestra

Analitos

Valor

Observación

esional: CARLOS FRANCISCO SIERRA IBARRA

especialidad: MEDICINA INTERNA

eta Prof. # 3304/05

so el 05/10/2020 a las 11:50:08 Por el Usuario OG7 - ALEJANDRA CAMACHO HERNANDEZ - NVA  
Crystal.Net - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to CLINICA MEDLASER S.A. Nit: 813001952-0

Ingreso: 3886721  
 Identificación: 71711388

Fecha de Impresión: lunes, 05 de octubre de 2020 11:50 a.m.  
 Nombres: OMAR ALBERTO

Impresión: OMAR ALBERTO  
 Nombres: OMAR ALBERTO  
 Apellidos: AGUDELO BUCAR  
 Hombres: hasta 38 U/L  
 Mujeres: hasta 31 U/L

Recuento de Leucocitos	2.64 x10e3/uL
% Neutrófilos	56.4 %
% Linfocitos	35.0 %
% Monocitos	4.2 %
% Eosinófilos	1.3 %
% Basófilos	1.2 %
# Neutrófilos	1.50 x10e3/uL
# Linfocitos	0.92 x10e3/uL
# Monocitos	0.11 x10e3/uL
# Eosinófilos	0.03 x10e3/uL
# Basófilos	0.03 x10e3/uL
Recuento de Eritrocitos	3.11 x10e3/uL
Hemoglobina	11.7 g/dL
Hematocrito	33.5 %
Volumen Corpuscular Medio	107.7 fL
HB Corpuscular Medio	37.6 pg
Concentración HB Corpuscular Medio	34.9 g/dL
Ancho de Distribución Eritrocitaria	16.8 %
Recuento de Plaquetas	179 x10e3/uL
Volumen Plaquetario Medio	9.5 fL
Ancho de Distribución Plaquetas	13.0 um3
Plaquetocrito	0.17 %

2/10/2020 10:26:40 a. m. NITROGENO UREICO.  
 Interpretación: NORMAL

18   
 Folio Inter: 19

Resultados de la Muestra	Valor	Observación
Analitos	10.72 mg/dL	
NITROGENO UREICO - BUN		
Observaciones		

2/10/2020 10:26:40 a. m. TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA].  
 Interpretación: TRANSAMINITIS

18   
 Folio Inter: 19

Resultados de la Muestra	Valor	Observación
Analitos	60.99 U/L	
ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (AST)		
Hombres: hasta 38 U/L		
Mujeres: hasta 31 U/L		
Observaciones		

2/10/2020 10:26:40 a. m. TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA].  
 Interpretación: TRANSAMINITIS

18   
 Folio Inter: 19

Resultados de la Muestra

Profesional: CARLOS FRANCISCO SIERRA IBARRA  
 Especialidad: MEDICINA INTERNA  
 Tarjeta Prof. # 3304/05

Impreso el 05/10/2020 a las 11:50:08 Por el Usuario 007 - ALEJANDRA CAMACHO HERNANDEZ - NVA  
 Indigo Crystal.Net - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to CLINICA MEDILASER S.A. Nit: 813001952-0

Hombres: Hasta 40 U/L  
Mujeres: Hasta 32 U/L  
Observaciones

Agosto de 2020 11:50 a. m.  
Apellidos: AGUDELO SUCEROQUIA  
Valor: 51.92 U/L  
Observación

SIG.  
Página 7/10

2/10/2020 10:28:40 a. m. DESHIDROGENASA LACTICA.  
Interpretación: ELEVADA ELEVADA

Resultados de la Muestra  
Analitos  
Deshidrogenasa Lactica [LDH]

18  
Folio Inter: 23

2/10/2020 6:39:29 p. m. CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS.  
Interpretación: NORMAL NORMAL

Resultados de la Muestra  
Analitos  
CREATININA  
Hombres: 0.7 - 1.4 mg/dl  
Mujeres: 0.6 - 1.1 mg/dl

Valor  
792 U/L

Observación

19  
Folio Inter: 23

Valor  
0.51 mg/dl

Observación

2/10/2020 6:39:29 p. m. TIEMPO DE PROTROMBINA [TP].  
Interpretación: NORMAL NORMAL

Resultados de la Muestra  
Analitos  
TIEMPO DE PROTROMBINA - PT  
INR

19  
Folio Inter: 23

Valor  
12.9 Seg  
0.96

Observación  
CONTROL DIARIO

2/10/2020 6:39:29 p. m. TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP].  
Interpretación: NORMAL NORMAL

Resultados de la Muestra  
Analitos  
TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA

19  
Folio Inter: 23

Valor  
28.6 Seg

Observación  
CONTROL DIARIO

2/10/2020 6:39:29 p. m. NITROGENO UREICO.  
Interpretación: normal

Resultados de la Muestra  
Analitos  
NITROGENO UREICO - BUN

19  
Folio Inter: 25

Valor  
7 mg/dl

Observación

3/10/2020 6:31:00 a. m. GASES ARTERIALES EN REPOSO O EN EJERCICIO.  
Interpretación: NO ACORDES AL PACIENTE. NO ACORDES AL PACIENTE.

Resultados de la Muestra  
Analitos

1 Emer  
Folio Inter: 23

Valor

Observación

Profesional: CARLOS FRANCISCO SIERRA IBARRA  
Especialidad: MEDICINA INTERNA  
Tarjeta Prof. # 3304/05

Impreso el 05/10/2020 a las 11:50:08 Por el Usuario OG7 - ALEJANDRA CAJACHO HERNANDEZ - NVA  
Indigo Crystal Net - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to CLINICA MEDILASER S.A. No. 813001952-0

Ingreso: 3886721  
 Identificación: 71711388

Fecha de Impresión: lunes, 05 de octubre de 2020  
 Nombres: OMAR ALBERTO

Apellidos: ALBERTO

**GASES ARTERIALES**

- pH
- pCO2
- pO2
- HCO3-ec
- BE(B)
- cCO2
- Hct
- Hb
- sO2
- FO2Hb
- FCOHb
- FMesHb
- FHHb
- pO2/FIO2
- FIO2
- AnGap

- 7.41
- 43.5
- 46.7 mmHg
- 27.1 mmHg
- 2.2 mmol/L
- 28.4 mmol/L
- 28.4 mmol/L
- 31.0 %
- 10.5 g/dL
- 80.9 %
- 80.6 %
- 0.1 %
- 0.3 %
- 19.0 %
- 2.22 mmHg/%
- 21.0 %
- 10.9 mmol/L

3/10/2020 11:07:09 a. m.

**GASES ARTERIALES EN REPOSO O EN EJERCICIO.**

Interpretación: normal

**Resultados de la Muestra**

**Analitos**

- pH
- pCO2
- pO2
- HCO3-ec
- BE(B)
- cCO2
- Hct
- Hb
- sO2
- FO2Hb
- FCOHb
- FMesHb
- FHHb
- pO2/FIO2
- FIO2
- AnGap

- Valor**
- 7.45
  - 37.8 mmHg
  - 69.8 mmHg
  - 25.5 mmol/L
  - 1.8 mmol/L
  - 26.7 mmol/L
  - 33.0 %
  - 11.1 g/dL
  - 96.2 %
  - 96.7 %
  - 0.2 %
  - 0.3 %
  - 3.8 %
  - 4.28 mmHg/%
  - 21.0 %
  - 11.5 mmol/L

**Observación**

22 Folio Inter: 25

4/10/2020 10:30:47 a. m.

**DIMERO D AUTOMATIZADO.**

Interpretación: elevado

**Resultados de la Muestra**

**Analitos**

- Dimero D

- Valor**
- 1253.82 ng/mL

**Observación**  
 Técnica: ELFA

25 Folio Inter: 26

4/10/2020 10:30:47 a. m.

**HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO.**

Interpretación: leucopenia

**Resultados de la Muestra**

**Analitos**

- Recuento de Leucocitos
- % Neutrófilos
- % Linfocitos
- % Monocitos

- Valor**
- 2.26 x10<sup>3</sup>/uL
  - 37.4 %
  - 48.7 %
  - 7.6 %

**Observación**

Folio Inter: 26

Profesional: CARLOS FRANCISCO SIERRA IBARRA  
 Especialidad: MEDICINA INTERNA  
 Tarjeta Prof. # 3304/05

Impreso el 05/10/2020 a las 11:50:08 Por el Usuario OGG7 - ALEJANDRA CAMACHO HERNANDEZ - NVA  
 Indigo Crystal.Net - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to CLINICA MEDILASER S.A. NIT: 813001952-0



Nombres: OMAR ALBERTO

Apellidos: AGUDELO SUQUERQUIA

% Basófilos	2.2 %
# Neutrófilos	1.1 %
# Linfocitos	0.84 x10e3/uL
# Monocitos	1.10 x10e3/uL
# Eosinófilos	0.17 x10e3/uL
# Basófilos	0.05 x10e3/uL
Recuento de Eritrocitos	0.03 x10e3/uL
Hemoglobina	3.22 x10e3/uL
Hematocrito	11.9 g/dL
Volumen Corpuscular Medio	34.4 %
HB Corpuscular Media	107.0 fL
Concentración HB Corpuscular Media	37.1 pg
Ancho de Distribución Eritrocitaria	34.7 g/dL
Recuento de Plaquetas	17.0 %
Volumen Plaquetario Medio	225 x10e3/uL
Ancho de Distribución Plaquetas	9.4 fL
Plaquetocrito	12.8 um3
	0.21 %

4/10/2020 10:30:47 a. m. FERRITINA.  
Interpretación: ELEVADA

25   
Folio Inter: 27

Resultados de la Muestra

Análitos  
Ferritina

Valor  
1430.00 ng/ml

Observación  
Niños de 0 - 5 años : 10 - 142  
ng/ml; Técnica: ELFA;

Servicios Sin Interpretación

Fecha	Servicio	Folio Sol.	Extramural
1/10/2020 11:26:07 p. m.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA.	17	<input type="checkbox"/>
5/10/2020 9:33:14 a. m.	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS.	28	<input checked="" type="checkbox"/>
5/10/2020 9:33:14 a. m.	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO.	28	<input checked="" type="checkbox"/>
5/10/2020 9:33:14 a. m.	NITROGENO UREICO.	28	<input checked="" type="checkbox"/>
5/10/2020 9:33:14 a. m.	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL).	28	<input checked="" type="checkbox"/>
5/10/2020 9:33:14 a. m.	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA].	28	<input checked="" type="checkbox"/>
5/10/2020 9:33:14 a. m.	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA].	28	<input checked="" type="checkbox"/>

MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIO Y EXTRAMURAL

Medicamento	Manejo Extramural
ACETAMINOFEN TABLETA O CAPSULA 500 MG	<input type="checkbox"/>
ACETAMINOFEN TABLETA O CAPSULA 500 MG	<input checked="" type="checkbox"/>
ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40 MG/0.4 ML	<input type="checkbox"/>
ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 60 MG/0.6 ML	<input type="checkbox"/>
LEVETIRACETAM TABLETA 500 MG	<input type="checkbox"/>
LEVETIRACETAM TABLETA 500 MG	<input checked="" type="checkbox"/>

Profesional: CARLOS FRANCISCO SIERRA IBARRA  
Especialidad: MEDICINA INTERNA  
Tarjeta Prof. # 3304/05

Impreso el 05/10/2020 a las 11:50:08 Por el Usuario OG7 - ALEJANDRA CAMACHO HERNANDEZ - NVA  
Indigo Crystal.Net - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to CLINICA MEDLASER S.A. Nit: 813001852-0

4934

MODELO SUCERQUIA



La salud es de todos

Ministerio de Salud



# SISMUESTRAS

Registro Nacional de pacientes y resultados

## REPORTE INDIVIDUAL DE RESULTADOS SARS COV2 DE LABORATORIO

Generado a través de SisMuestras el: **viernes, 2 de octubre de 2020 3:32**

### PACIENTE

Nombre: **OMAR ALBERTO AGUDELO SUCERQUIA** Historia / ID: **CC 71711388**

Fecha de Nacimiento: **22/09/1969** Edad: **51** Sexo: **Masculino**

Departamento de Residencia: **HUILA**

Regimen: **Contributivo** Aseguradora: **FUERZAS MILITARES**

### LABORATORIO

Laboratorio que Procesa: **Laboratorio de Salud Publica Huila** Fecha de cargue: **viernes, 2 de octubre de 2020 10:27**

Resultado: **POSITIVO** Tipo de Examen: **RT-PCR**

### MUESTRA

IPS que envia: **CLINICA MEDILASER NEIVA**

Fecha de toma de muestra: **30/09/2020** Fecha de Resultado: **1/10/2020**

Departamento de toma Muestra: **HUILA** Municipio de toma Muestra: **NEIVA**

Observaciones generales:

### FIN DEL INFORME



**SISMUESTRAS**  
Registro Nacional de pacientes y resultados

#### \*Nota aclaratoria

Este informe corresponde a la consulta de los resultados reportados al sistema de información SisMuestras por los diferentes laboratorios colaboradores autorizadas de acuerdo a la Resolución 1619 de 2015, quienes son las responsables de emitir el informe del ensayo del laboratorio de las muestras analizadas de acuerdo a sus protocolos internos.\*

Avenida Calle 26 N° 51-20, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (1) 2207700. Ext. 1703 - 1704  
Correo electrónico: [contactenos@ina.gov.co](mailto:contactenos@ina.gov.co)  
Página web: [www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co)  
Línea gratuita nacional: 018000 113 400

Escaneado con CamS

CLINICA MEDILASER S.A.

NIT: 813001952-0

SOLICITUD MEDICAMENTOS AMBULATORIOS

Ingreso: 3886721

Número de Folio: 28

Fecha Historia: 5/10/2020 9:33:14 a. m.

Dirección: CRA 7 11-65 Neiva

Ubicación: CLINICA MEDILASER S.A PRINCIPAL - HOSPITALIZACION PREMIUM

Página 1/1

Teléfono: 8724100

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: AGUDELO SUCERQUIA
Nombres: OMAR ALBERTO
Dirección: CARRERA 30 SUR 29 71 - PUERTAS DEL SOL - NEIVA
Teléfono: 3114772468 - 3127188189
Entidad Responsable: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Seguridad Social: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Historia N.: 71711388
Tipo Documento: CC Numero: 71711388
Edad: 51 Años 00 Meses 13 Días (22/09/1969)
Sexo: MASCULINO
Tipo Paciente: OTRO
Tipo Afiliado: NO APLICA

PLAN DE MANEJO

MEDICAMENTOS EXTRAMURAL:

Table with 4 columns: Medicamento, Administración, Duración, Cantidad. Includes rows for ACETAMINOFEN TABLETA O CAPSULA 500 MG and LEVETIRACETAM TABLETA 500 MG.

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

Table with 4 columns: CIE10, Diagnostico, Observaciones, Principal. Includes rows for COVID 19 VIRUS NO IDENTIFICADO, OTROS SÍNDROMES MIELODISPLASICOS, and EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO.

( Esta formula tiene una vigencia de 72 horas )

Diego Fernando Batero

Profesional: DIEGO FERNANDO BATERO SANTOFIMIO

Profesional: DIEGO FERNANDO BATERO SANTOFIMIO
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Tarjeta Prof. # 7725459

Impreso el 05/10/2020 a las 09:36:04 Por el Usuario OGG7 - ALEJANDRA CAMACHO HERNANDEZ - NVA
Indigo Crystal Net - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to CLINICA MEDILASER S.A. NIT: 813001952-0

**CLINICA MEDILASER S.A.**

NIT: 813001952-0

**SOLICITUD AYUDAS DIAGNOSTICAS EXTRAMURAL**

Ingreso: 3886721

Fecha Historia: 5/10/2020 9:33:14 a. m.

Página 1/1

Número de Folio: 28

Ubicación: CLINICA MEDILASER S.A PRINCIPAL - HOSPITALIZACION PREMIUM

**IDENTIFICACIÓN**

Apellidos: AGUDELO SUCERQUIA

Nombres: OMAR ALBERTO

Dirección: CARRERA 30 SUR 29 71 - PUERTAS DEL SOL - NEVA

Teléfono: 3114772468 - 3127188189

Entidad Responsable: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Seguridad Social: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Tipo Documento: CC Numero: 71711388

Edad: 51 Años 00 Meses 13 Dias (22/09/1969)

Sexo: MASCULINO

Tipo Paciente: OTRO

Tipo Afiliado: NO APLICA

**PLAN DE MANEJO**

**IMAGENES DX EXTRAMURAL:**

Código	Servicio	Cantidad
871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL).	1

Datos Clínicos Relevantes: CONTROL

**IMPRESIÓN DIAGNOSTICA**

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
U072	COVID 19 VIRUS NO IDENTIFICADO		<input type="checkbox"/>
D467	OTROS SINDROMES MIELODISPLASICOS		<input checked="" type="checkbox"/>
G409	EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO		<input type="checkbox"/>

*Diego Fernando Batero*

Profesional: DIEGO FERNANDO BATERO SANTOFIMIO

Profesional: DIEGO FERNANDO BATERO SANTOFIMIO

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Tarjeta Prof. # 7725459

Impreso el 05/10/2020 a las 09:38:45 Por el Usuario OG7 - ALEJANDRA CAMACHO HERNANDEZ - NVA  
Indigo Crystal.Net - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to CLINICA MEDILASER S.A. Nit: 813001952-0

CLINICA MEDILASER S.A.

NIT: 813001952-0

SOLICITUD INTERCONSULTAS EXTRAMURAL

Ingreso: 3886721

Fecha Historia: 5/10/2020 9:33:14 a. m.

Número de Folio: 28

Página 1/1

Ubicación: CLINICA MEDILASER S.A PRINCIPAL - HOSPITALIZACION PREMIUM

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: AGUDELO SUCERQUIA

Nombres: OMAR ALBERTO

Dirección: CARRERA 30 SUR 29 71 - PUERTAS DEL SOL - NEIVA

Teléfono: 3114772468 - 3127188189

Entidad Responsable: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Seguridad Social: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Tipo Documento: CC Numero: 71711388

Edad: 51 Años 00 Meses 13 Días (22/09/1969)

Sexo: MASCULINO

Tipo Paciente: OTRO

Tipo Afiliado: NO APLICA

PLAN DE MANEJO

INTERCONSULTAS EXTRAMURAL:

Código	Servicio	Especialidad	Cantidad
890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA. Observaciones: CONTROL EN CINCO DIAS	MEDICINA INTERNA	1
890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA. Observaciones: CONTROL EN CINCO DIAS	NEUROLOGIA	1

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
U072	COVID 19 VIRUS NO IDENTIFICADO		<input checked="" type="checkbox"/>
D467	OTROS SINDROMES MIELODISPLASICOS		<input type="checkbox"/>
G409	EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO		<input type="checkbox"/>

Diego Fernando Batero

Profesional: DIEGO FERNANDO BATERO SANTOFIMIO

Profesional: DIEGO FERNANDO BATERO SANTOFIMIO

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Tarjeta Prof. # 7725459

**CLINICA MEDILASER S.A.**

NIT: 813001952-0

**SOLICITUD AYUDAS DIAGNOSTICAS EXTRAMURAL**

Ingreso: 3886721

Fecha Historia: 5/10/2020 9:33:14 a. m.

Página 1/1

Número de Folio: 28

Ubicación: CLINICA MEDILASER S.A PRINCIPAL - HOSPITALIZACION PREMIUM

**IDENTIFICACIÓN**

Apellidos: AGUDELO SUCERQUIA

Nombres: OMAR ALBERTO

Dirección: CARRERA 30 SUR 29 71 - PUERTAS DEL SOL - NEIVA

Teléfono: 3114772468 - 3127188189

Entidad Responsable: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Seguridad Social: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Tipo Documento: CC Numero: 71711388

Edad: 51 Años 00 Meses 13 Dias (22/09/1969)

Sexo: MASCULINO

Tipo Paciente: OTRO

Tipo Afiliado: NO APLICA

**PLAN DE MANEJO**

**IMAGENES DX EXTRAMURAL:**

Código	Servicio	Cantidad
871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL).	1

Datos Clínicos Relevantes: CONTROL

**IMPRESIÓN DIAGNOSTICA**

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
U072	COVID 19 VIRUS NO IDENTIFICADO		<input checked="" type="checkbox"/>
D467	OTROS SINDROMES MIELODISPLASICOS		<input type="checkbox"/>
G409	EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO		<input type="checkbox"/>

*Diego Fernando Batero*

Profesional: DIEGO FERNANDO BATERO SANTOFIMIO

Profesional: DIEGO FERNANDO BATERO SANTOFIMIO

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Tarjeta Prof. # 7725459

Impreso el 05/10/2020 a las 09:36:45 Por el Usuario OG7 - ALEJANDRA CAMACHO HERNANDEZ - NVA  
Indigo Crystal Net - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to CLINICA MEDILASER S.A. NIT: 813001952-0